

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JULIO RUIZ CASTELLANO TOBIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros (Ley 74/1980), sobre indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.040/1991 y el número de Secretaría 394/1991.-1.913-E.

Por doña IGNACIA MATEOS MATEOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre jubilación forzosa en aplicación del artículo 33 y disposición transitoria novena, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.778/1991, y el número de Secretaría 335/1991.-1.914-E.

Por don ALEJANDRO RODRIGUEZ ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de mayo de 1991, Ley 30/1984, sobre indemnización de daños y perjuicios por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.579/1991, y el número de Secretaría 306/1991.-1.915-E.

Por doña MARIA PILAR TOME LAGUNA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra jubilación anticipada sobre Consejo de Ministros por aplicación de la disposición adicional quinta de la Ley 74/1980, de P. G. E., pleito al que ha correspondido el número general 1/2.041/1991, y el número de Secretaría 395/1991.-1.940-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Secretario.



Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña MARIA DEL CARMEN SIESO ABAD se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1991, sobre denegatorio de reclamaciones de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.298/1991, y el número de Secretaría 507/1991.-1.917-E.

Por don ANTONIO DE LA CALLE RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, sobre denegatorio de reclamación

de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.299/1991, y el número de Secretaría 508/1991.-1.919-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 20 de diciembre de 1991.

Madrid, 20 de diciembre de 1991.-El Secretario.



Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don SILVESTRE PRIETO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre desestimación de reclamación de indemnización, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.278/1991 y el número de Secretaría 498/1991.-1.916-E.

Por doña MARIA NIEVES PASAMONTES LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de marzo de 1991, sobre denegatorio de reclamaciones de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.300/1991 y el número de Secretaría 509/1991.-1.918-E.

Por don JUAN BAUTISTA MATEO JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la función pública, por desestimación de reclamación de indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.280/1991 y el número de Secretaría 499/1991.-1.921-E.

Por doña CONSUELO NIEVES VILLAR se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, denegando reclamación de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.225/1991 y el número de Secretaría 470/1991.-1.925-E.

Por doña ADORACION GARCIA GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, denegando reclamación de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.234/1991 y el número de Secretaría 478/1991.-1.926-E.

Por don JOSE REVUELTA OTERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, sobre denegación de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.235/1991 y el número de Secretaría 479/1991.-1.927-E.

Por doña MANUELA RODRIGUEZ CAVIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, denegando reclamación de indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.236/1991 y el número de Secretaría 480/1991.-1.928-E.

Por doña MANUELA VEIRA GANTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, denegando reclamación de indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.243/1991 y el número de Secretaría 487/1991.-1.929-E.

Por doña JOSEFA REUS PUJADAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de marzo de 1991, desestimando reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.244/1991 y el número de Secretaría 488/1991.-1.930-E.

Por doña ROSA GARRIGA HERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 1990, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.893/1991 y el número de Secretaría 367/1991.-1.931-E.

Por doña PASCUALA ENCARNACION Sanchez MERINO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de marzo de 1991, denegatorio de reclamaciones de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.421/1991 y el número de Secretaría 528/1991.-1.938-E.

Por doña VIRGINIA ABREU DE BILBAO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre desestimación de reclamación de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.276/1991 y el número de Secretaría 497/1991.-1.936-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.-El Secretario.



Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña MARINA GONZALEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 1991, sobre denegación de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.158/1991, y el número de Secretaría 437/1991.-1.922-E.

Por don JOSE LUIS GARCIA HIRSCHFELD y GUILLERMO FALGUERAS DAVILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, sobre desestimación de reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.182/1991, y el número de Secretaría 459/1991.-1.923-E.

Por don CESAREO FERNANDEZ CAVADA MONTES se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, sobre denegación de indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.160/1991, y el número de Secretaría 439/1991.-1.924-E.

Por don RAFAEL CASARES CORDOBA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, sobre daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial del Estado legislador del anticipo de edad de jubilación de los Magistrados, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.024/1991, y el número de Secretaría 387/1991.-1.932-E.

Por doña ASCENSION DE PARTEARROYO FRAILE y don PEDRO DURAN BAILLY-BAILLIERE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, sobre desestimación de reclamación de indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.144/1991, y el número de Secretaría 429 bis/1991.-1.933-E.

Por FSAP CC.OO. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1508/1991, de 11 de octubre, sobre regulación del ejercicio del derecho de opción de los funcionarios destinados en las unidades afectadas por la creación del Ente público, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.027/1991, y el número de Secretaría 389/1991.-1.937-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fechada hoy.

Madrid, 27 de diciembre de 1991.-El Secretario.



Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA DE LAS HERAS LINARES y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre reclamación de indemnización por jubilación forzosa sobre Consejo de Ministros de fecha 22 de marzo de 1991, pleito al que han correspondido el número general 1/2432/1991, y el número de Secretaria 530/1991-J.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fechada 30 de diciembre de 1991.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-El Secretario.-1.961-E.



Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JUAN DARIO CABELO DE ESPAÑA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, desestimando reclamación de indem-

nización por jubilación forzosa anticipada, pleito al que ha correspondido el número 1/2.246/1991, y el número de Secretaría 490/1991-P.-2.200-E.

Por don RICARDO MUR LABORDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, denegando reclamación de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.222/1991, y el número de Secretaría 468/1991-P.-2.199-E.

Por don MARIANO CARILLA ROMEO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, denegando reclamación de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.224/1991, y el número de Secretaría 469/1991-P.-2.198-E.

Por don EMILIO BANDE LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros sobre indemnización por jubilación anticipada en aplicación de disposición transitoria 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.136/1991, y el número de Secretaría 428/1991-P.-2.197-E.

Por don MANUEL DIAZ DE RABAJA CASANOVA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de 21 de septiembre de 1990, del Consejo de Ministros, denegando petición de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.549/1991, y el número de Secretaría 277/1991-P.-2.194-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fechada hoy.

Madrid, 17 de enero de 1992.-El Secretario.



Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ENRIQUE E. MONTANCHEZ MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre desestimación por silencio administrativo de la petición de los daños y perjuicios, pleito al que han correspondido el número general 1/1264/1991, y el número de Secretaria 188/1991-P.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fechada 21 de enero de 1992.

Madrid, 21 de enero de 1992.-El Secretario.-2.124-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/52/1991.-Doña GLORIA CAMPOS ALEZA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre recurso.

Lo que se anuncia paraemplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-El Secretario.-3.772-E.



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/297/1992.-Doña PILAR ORTEGA LUCAS contra resolución del Ministerio de Justicia.-3.756-E.

3/287/1992.-Don CARLOS PICORNELL PALOMES contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de cantidades complementarias.-3.760-E.

3/295/1992.-Doña DOLORES MATEO PEDRERA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de cantidades complementarias.-2.762-E.

3/275/1992.-Don, BONIFACIO BALLESTEROS IBÁÑEZ y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre cómputo de trineos.-3.764-E.

3/285/1992.-Don SALVADOR CATALA MAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de cantidades complementarias.-3.765-E.

3/276/1992.-Don ELEUTERIO GOMEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de inutilidad física.-3.769-E.

3/97/1992.-Don GINES GARCIA MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre Ley 37/1984.-3.771-E.

Lo que se anuncia paraemplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/481/1992.-BODEGAS BARBANTÍNOS, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Director general de Política Alimentaria de 2-1-1991, confirmada en reposición por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación por Orden de 17-9-1991, sobre sanción derivada del acta de inspección serie TL6/90.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de enero de 1992.-El Secretario.-3.432-E.



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

107/1992.-Doña CARMEN NATIVIDAD CALDERON PEREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-3.318-E.

112/1992.-Don JERONIMO VILLARTA NUÑEZ-CORTES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia.-3.324-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 14 de febrero de 1992.-El Secretario.



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/394/1991.-Don CARLOS ADALBERTO CRUZ contra Resolución de fecha 25-7-1991 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, Subdirección General de Nacional y Estado Civil, Ministerio de Justicia, sobre denegación de nacionalidad española.-3.315-E.

4/459/1991.-CONSELLERIA DE SANIDAD Y CONSUMO, GENERALIDAD VALENCIANA contra Resolución del Secretario general para la Seguridad Social de fecha 21-5-1990, por delegación confirmada en reposición por Resolución de 25-9-1991, sobre solicitud de condonación de recargo por mora de las liquidaciones de cuotas al régimen de la Seguridad Social.-3.313-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-El Secretario.



Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/120/1992.-Don BLAS LOPEZ HONDUVILLA contra desestimación tácita por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana.-3.588-E.

4/100/1992.-Doña MARIA DOLORES CEREZO MONTOLIO, don GABRIEL SOLER PLANAS y don JAVIER FAURA CARPINTERO contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud realizada ante el Ministerio de Educación y Ciencia sobre concesión del título de Médico Especialista.-3.590-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-La Secretaria.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 493/91, interpuesto por «Viajes Thai, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de junio de 1989, se ha dictado resolución por la Sección Quinta, en fecha 15 de enero de 1992, que consta del siguiente particular:

Emplácese igualmente a «Thai Airway International Limited», por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», por tener su residencia en Roma (Italia) la mencionada Entidad, para que si a su derecho convinieren comparezcan en los presentes autos, debidamente representados por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto en el término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a «Thai Airway International Limited», con residencia en Roma (Italia), expido el presente en Madrid, 15 de enero de 1992.-1.674-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don Miguel Angel Pérez Yuste, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 531/1991, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» contra doña Josefa Heredero Pinilla y don Emilio Motilla Olmo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas de los siguientes días:

En primera subasta el día 14 de mayo próximo sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.000.000 de pesetas la finca señalada con el número 1, y 19.200.000 pesetas, la número 2.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 11 de junio próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se rematan en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos del 20 por 100 del tipo de la subasta que corresponda; sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Una noventa y unaava parte indivisa de una porción de terreno sito en el paraje conocido por Altos del Molinico o de Escucha. En término de Albacete. Destinada al cultivo de cereales. Adopta la figura de un polígono rectangular teniendo 29 metros 30 decímetros en cada una de sus líneas o bases más largas, y 20 metros 10 centímetros en cada uno de sus lados más cortos, por lo que su superficie es de 5 áreas 88 centíreas 93 miliáreas, equivalentes a un celemin de apeo real aproximadamente. Linda: Saliente, mediodía y poniente, con resto de la finca de donde se segregó, y norte, finca de don Santiago Estrada. En esta finca existe un pozo sondeo de 87 metros de profundidad y entubado a 45 centímetros de diámetro los primeros 46 metros, y el resto a 40 centímetros de diámetro, con un aforo de 40 litros por segundo, el cual se halla resguardado y cubierto por una caseta de teja vana, de unos 50 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.341, libro 71, sección 4, folio 86, finca 3.252, inscripción 139 del Registro de la Propiedad número 2 de Albacete.

2. Suerte de tierra susceptible de ser regada, en el paraje conocido por Altos del Molinico o de Escucha. En término de Albacete. De caber 20 áreas 83 centíreas. Adopta la figura de un trapecio, y linda: Saliente, en línea de 50 metros 60 decímetros con finca de doña Adela Barbero moreno, procedente de la misma de donde ésta se segregó; mediodía, en línea de 40 metros, con camino de servicio, que es el tercero a la izquierda que sale del camino de la Casa de Pedro Antonio; poniente, resto de la finca matriz, en línea de 54 metros 35 decímetros cuadrados perpendicular al citado camino de servicio, y norte, en línea de 39 metros 65 decímetros cuadrados, con finca de Andrés Collado. Es la parcela número 8 del plano de parcelación de la de donde ésta procede, que a su vez es parte de las números 108 y 109 del polígono 393 del Catastro Parcelario. Inscrita en el tomo 1.378, libro 73, sección 4, folio 130, finca 4.789, inscripción 2.^a, del Registro de la Propiedad número 2 de Albacete.

Dado en Albacete a 2 de marzo de 1992.-El Juez, Miguel Angel Pérez Yuste.-El Secretario.-2.017-3.

ALCALA DE HENARES

Edicto

Don Rafael Fluiters Casado, Juez de Instrucción número 1 de Alcalá de Henares y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas con el número 581/1991, en virtud de denuncia de doña María Josefá Guerrero Mora, contra don Virgilio Lucinio Torío Regulón, por amenazas y daños, y en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Alcalá de Henares a 12 de marzo de 1992.-En nombre de S. M. el Rey: El señor don Rafael Fluiters Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, vistos los autos de juicio verbal de faltas tramitados con el número 581/1991, seguidos por presuntas faltas de amenazas y daños dolosos a denuncia de doña María Josefá Guerrero Mora, quien comparece asistida del Letrado don Angel Francisco Guerrero Mora, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Condeno a don Virgilio Lucinio Torío Regulón, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de 5.000 pesetas con un día de arresto sustitutorio en caso de impago. Asimismo condeno a don Virgilio Lucinio Torío Regulón, como autor responsable de una falta de daños dolosos, a la pena de multa de 75.000 pesetas, con ocho días de arresto sustitutorio en caso de impago, imponiéndole

también la obligación de indemnizar a doña María Josefina Guerrero Mora, en la cantidad de 19.638 pesetas. Además deberá abonar las costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Virgilio Lucinio Torío Regulón, que se encuentra en paradero desconocido, que podrá formular recurso de apelación ante este Juzgado, en el término de una audiencia, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Alcalá de Henares a 16 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Rafael Fluiters Casado.—El Secretario.—4.648-E.

ALCOBENDAS

Cédula de notificación

Luis Jorge Rodríguez Díez, Secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Alcobendas y su partido,

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 126/1991, seguidos por insultos y amenazas, se ha acordado notificar por medio de la presente a María Teresa Sastre Peláez la resolución recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«En Alcobendas a 17 de marzo de 1991. Don Jesús María Escribano Rueda, Juez sustituto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Alcobendas, ha visto los autos de juicio de faltas número 126/1991, seguidos por la presunta falta de insultos y amenazas, con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: María Teresa Sastre Peláez como denunciante y Juan Manuel González Sánchez como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Juan Manuel González Sánchez, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.»

Y para que sirva de notificación a María Teresa Sastre Peláez que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Alcobendas a 24 de marzo de 1992.—El Secretario judicial, Luis Jorge Rodríguez Díez.—4.894-E.

ALICANTE

Edictos

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 406/1991, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Jorge Manzanero Salines contra don John Anthony Watkins en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado, que abajo se describen con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 7 de mayo de 1992, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 2 de junio de 1992, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 29 de junio de 1992, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación y para la tercera el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de 9.314.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número 32. Vivienda tipo I, en planta tercera, es la cuarta o última de izquierda a derecha, según se mira desde la calle Finlandia; tiene su entrada independiente por el zaguán, escalera y pasillo común del edificio sito en Torrevieja, avenida del Mar Báltico, hoy número 31, y calle Finlandia (denominado Edificio Rosamar I). Finca número 37.007 del Registro de la Propiedad de Orihuela número 2.

Dado en Alicante a 6 de marzo de 1992.—La Secretaría Judicial, Pilar Solanot García.—3.647-D.



Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 97/1987, dictándose sentencia con fecha 26 de enero de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a don José Jorge Tortosa Bernabeu, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y sirva de notificación a don José Jorge Tortosa Bernabeu y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Alicante a 13 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez de Instrucción, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.621-E.



Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.958/1989, dictán-

dose sentencia con fecha 2 de noviembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Romero de Marcos de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Romero de Marcos y María Luisa Corona González y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 24 de marzo de 1992.—La Juez de Instrucción, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.886-E.



Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.946/1988, dictándose sentencia con fecha 21 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condono a Marc Jenck como responsable en concepto de autor de una infracción culposa con resultado de daños, despenalizada por Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, si bien en base a la disposición transitoria segunda de la referida Ley procede indemnizar al Ayuntamiento de Alicante en 58.662 pesetas, siendo responsable civil directo la Compañía aseguradora "Caster" y responsable civil subsidiario Francisco Espinosa Pastor.»

Y para que conste y sirva de notificación a Marc Jenck y de emplazamiento al mismo y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 24 de marzo de 1992.—La Juez de Instrucción, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.890-E.



Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.244/1988, dictándose sentencia con fecha 14 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Peña Bugliot de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Carlos Peña Bugliot y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 24 de marzo de 1992.—La Juez de Instrucción, María Jesús Farinós Lacomba.—El Secretario.—4.889-E.



Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.594/1988, dictándose sentencia con fecha 23 de enero de 1992, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condono a Albert Fuentes a que por vía de responsabilidad civil indemnice a Vicente Luis Antón Lozano en la suma de ciento treinta mil novecientas trece pesetas por los daños materiales de su vehículo, cantidad que devengará el 12 por 100 de intereses desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago, con la

responsabilidad civil directa de la "Compañía de Seguros Africresa" y la responsabilidad civil subsidiaria de "Locat Bard et Cie.", declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, con la advertencia que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá formularse en este Juzgado, en el mismo día de su notificación o en el siguiente a la última practicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Albert Fuentes y «Locat Bard et Cie.» y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 24 de marzo de 1992.-La Juez de Instrucción, María Jesús Farinós Lacomba.-El Secretario.-4.884-E.

BARCELONA

Edictos

Doña Trinidad Jiménez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por S.S. en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.144/1991-2.^a promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga con el beneficio de Justicia Gratuita, contra la finca hipotecada por doña Librada Moreno García en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 10 bis, planta principal, teniendo lugar la primera subasta el 22 de mayo, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 22 de junio, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 22 de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta salvo sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bien objeto de subasta

Tienda número 3. Local tienda tercera, en la planta baja de la casa sita en Barcelona, plaza de San José Oriol, 10, de superficie 20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 2.587, libro 146 de la Sección Tercera, folio 164, finca número 6.136, inscripción 1.^a El precio de su tasación es de 5.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de marzo de 1992.-La Secretaria, Trinidad Jiménez Jiménez.-2.002-A.



En virtud de lo dispuesto en el expediente de Suspensión de Pagos número 916/1991, 1.^a, de la «Sociedad Anónima Poulain» que se tramita en este Juzgado, número 39, se ha dictado auto de fecha de hoy en la que se declara a dicha sociedad en estado de suspensión de pagos e insolvenza provisional, al superar el activo al pasivo, y se ha señalado para la Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de mayo de 1992 y a las diez horas de su mañana, haciéndose extensivo este edicto para la convocatoria de los acreedores que no puedan ser citados en forma legal.

Dado en Barcelona a 12 de marzo de 1992.-El Secretario Judicial, Honorato Moreno Murciano.-3.683-D.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio ejecutivo número 0724/1989-4.^a, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María Pascuala González López y don Fernando Ibáñez Roc, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados parcialmente en la cantidad de 6.971.050 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito Vía Layetana, números 8-10, 51 puerta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes, en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 12 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo, de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones, de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior, al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, y lo admitan, a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo

conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores, y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de Notificación en forma.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana, Departamento número 45. Vivienda piso 5.^º, puerta 2.^a, sita en la calle Castelao, números 140-142. Superficie de 65,15 metros cuadrados. Se le asigna un coeficiente de 1,95 por 100. Inscrita al tomo 1.289, libro 114, finca 5.100-N, folio 165. Registro de la Propiedad, número 7, de Hospitalet de Llobregat.

Dado en Barcelona a 13 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.686-16.



Doña Amparo Fuentes Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 651/1991-C, promovido por «Banco de Europa, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alfonso Pérez de Olaguer, contra la finca hipotecada por don Antonio Navarro Lario y doña Dolores Romera García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vergara, 12, planta baja, teniendo lugar la primera subasta el 14 de mayo, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 16 de junio, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 21 de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y en tercera subasta, salvo sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Las fincas que se subastarán y valoración de las mismas es la siguiente:

a) Entidad número 10. Piso ático, puerta primera interior, vivienda de la casa número 117 de la calle Mariano Benlliure, del barrio de Sistrells, del término de Badalona, que se compone de recibidor, cocina, comedor, aseo, dos habitaciones, lavadero y terraza, accesorio independiente de dicha entidad; ocupa una superficie útil y aproximada de 35 metros cuadrados, más la terraza, y linda, por su frente, este, tomando como tal el de la total finca con caja de escalera y patio de luz; derecha, entrando, con sucesores de Jaime Bachs; espalda, con dichos sucesores, mediante terraza, y por la izquierda, con caja de escalera, y con sucesores de Jaime Bachs. Tiene una cuota del 8 por 100.

b) Entidad número 11. Piso ático, puerta segunda, exterior. Vivienda de dicha finca que se compone de recibidor, cocina, comedor, aseo, dos habitaciones, lavadero y terraza, accesorio independiente de dicha entidad, ocupa una superficie útil y aproximada de 35 metros cuadrados, más la terraza, y linda: Por su frente, este, tomando como tal el de la total finca, con dicha calle Mariano Belliure, mediante la terraza derecha, entrando, con patio de luz, y sucesores de Jaime Bachs; por la izquierda, con dichos sucesores de Jaime Bachs; por espalda, con patio de luz y caja de escalera. Tiene una cuota del 8 por 100.

Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, al tomo 3.099, libro 319 de Badalona, folios 49 y 53, fincas números 17.552 y 17.554, inscripción tercera, respectivamente.

La finca está valorada en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de marzo de 1992.—La Secretaria judicial, Amparo Fuentes Lastres.—2.015-3.



Doña María Jesús de Gracia Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 818/1991, 2.^a, Sección Segunda, instado por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona contra don José Luis Antona Santos y doña Josefa Castarnado Troyano, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana 10, 8.^a planta, los próximos días 22 de junio de 1992, 24 de julio de 1992 y 28 de septiembre de 1992 y horas de las diez treinta de su mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primera.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de la valoración pactada en la escritura, para la segunda el 75 por 100 de la primera y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Tercera.—Hasta la celebración de la respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarta.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cessionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—El presente edicto servirá también, en su caso de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso entresuelo puerta segunda radicado en la primera planta alta de la casa número 289-295 de la calle Independencia, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 5, al tomo 1.781, libro 1.447, folio 43, finca 95.855. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 12.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Jesús de Gracia Muñoz.—La Secretaria.—1.998-A.



En virtud de lo dispuesto por su señoría en autos Declarativos de Menor Cantidad, número 428/1991-P, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, a instancias de «Bacardi y Compañía, Sociedad Anónima», contra ignorados importadores de «Ron Bacardi Blanco Procedente de Méjico», «Cadicon, Sociedad Anónima», «Dimexco, Sociedad Anónima», «Reyxe, Sociedad Anónima», «Miquel Alimentación, Sociedad Anónima», «Palmer Sons, Sociedad Anónima», «BRV Internacional, Sociedad Anónima», «Plandiura y Carreras, Sociedad Anónima» y «Destilerías Urgell, Sociedad Anónima», por el preente, se emplaza a ignorados importadores de «Ron Bacardi Blanco Procedente de Méjico», para que dentro del término de diez días comparezca en autos personalándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan en Secretaría a su disposición.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1992.—El Secretario.—3.675-D.



Doña María Teresa Torres Puertas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 1.239/1991-C, promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona contra don Salvador Sánchez Egea, he acordado en proveido de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de

Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 8 y 10, planta sexta, el día 8 de mayo; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 12 de junio, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 10 de julio, y hora de las doce.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado, para la segunda el 75 por 100 de la anterior y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bien objeto de subasta

Departamento M-62, situado a la derecha de la escalera M de la planta sexta del edificio, sito en Sant Vicenç de Montalt, con frente al paseo Marqués de Casa Riera, 21, mediante camino particular. Se compone de recibidor, sala-comedor, pasillo, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, lavadero y terrazas descubiertas. Tiene una superficie de 82 metros 65 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 4, al tomo 2.756, libro 87, folio 46 vuelto, finca 1.074-N. Tasados a efectos de la presente en 22.253.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados al deudor.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1992.—La Secretaria judicial, María Teresa Torres Puertas.—2.001-A.



Doña Trinidad Jiménez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Barcelona,

Hago saber: Que, según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 79/1992-1.^a, promovidos por Banca Eurohipotecaria, contra la finca hipotecada por don Manuel Andreu Corbella, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 10 bis, planta principal, teniendo lugar la primera subasta el 5 de junio de 1992, a las diez treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 29 de junio de 1992, a las diez treinta horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 22 de julio de 1992, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervenientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

La finca hipotecada es la siguiente:

Piso primero, puerta primera, sito en la primera planta alta de la casa sita en Reus, letra E, con fachada a la avenida Mediterrani, portal 3 (sin número de policía), escalera derecha, de superficie útil 76 metros 3 decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, baño, cuatro dormitorios, pasos, galería y terraza. Linda: Derecha, entrando, proyección vertical de calle sin nombre, hoy Federic Urales; detrás, proyección vertical de cubierta de locales comerciales; izquierda, parte con patio de luces y parte con piso puerta primera de la misma planta, casa D, portal 3; frente, parte con patio de luces, parte con caja ascensor y parte con rellano y caja escalera; arriba, puerta primera de la segunda planta de la casa, y debajo, locales comerciales. Le fue adjudicado un coeficiente de 0,380 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, tomo 1.802, folio 46, finca número 35.921.

La tasación de la expresada finca es de 5.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de marzo de 1992.-La Secretaria, Trinidad Jiménez Jiménez.-3.677-D.



Por haberse así acordado en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona, sito en Vía Laietana, 8-10, 6.^a planta, de esta ciudad, con el número 317/1992, a instancia de «S. E. de Carburos Metálicos», representados por el Procurador don Narciso Ranera y cuyo objeto es la cancelación de la hipoteca que grava la finca propiedad de la parte actora, sita en esta ciudad, calle Consejo de Ciento, número 365, por la presente se emplaza a los ignorados titulares de las obligaciones que se dirán a sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que acredite ostentar interés legítimo, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma en autos, asistidos de Abogado y Procurador, bajo apercibimientos legales.

Las obligaciones son las que seguidamente se resenan:

Emisión 1949, al 6 por 100

| Numeración obligaciones | Número |
|-------------------------|--------|
| 96.301 - 96.310 | 10 |
| 60.492 - 60.495 | 4 |
| 2.675 - 2.676 | 2 |
| 813 - 814 | 2 |
| 3.704 - 3.704 | 1 |
| 41.971 - 41.980 | 10 |
| 3.178 - 3.180 | 3 |
| 9.248 - 9.250 | 5 |
| 76.461 - 76.467 | 7 |
| 37.621 - 37.630 | 10 |
| 62.604 - 62.606 | 3 |
| 66.386 - 66.390 | 5 |
| 4.122 - 4.122 | 1 |
| 77.276 - 77.280 | 5 |
| 555 - 555 | 1 |
| 23.061 - 23.065 | 5 |
| 2.747 - 2.750 | 4 |
| 3.997 - 3.997 | 1 |
| 53.423 - 53.430 | 8 |
| 59.261 - 59.270 | 10 |
| 13.896 - 13.900 | 5 |
| 29.246 - 29.250 | 5 |
| 60.510 - 60.510 | 1 |
| 29.706 - 29.710 | 5 |
| 4.535 - 4.535 | 1 |
| 12.066 - 12.070 | 5 |
| 38.511 - 38.520 | 10 |
| 44.211 - 44.220 | 10 |
| 74.996 - 75.000 | 5 |
| 81.681 - 81.685 | 5 |
| Total | 149 |

Emisión 1953, al 6,5 por 100

| Numeración obligaciones | Número |
|-------------------------|--------|
| 60.011 - 60.020 | 10 |
| 31.116 - 31.120 | 5 |
| 31.161 - 31.165 | 5 |
| 31.141 - 31.150 | 10 |
| 34.031 - 34.040 | 10 |
| 8.711 - 8.720 | 10 |
| 31.036 - 31.040 | 5 |
| 88.711 - 88.720 | 10 |
| 34.041 - 34.050 | 10 |
| 4.551 - 4.560 | 10 |
| 65.091 - 65.100 | 10 |
| 79.371 - 79.380 | 10 |
| 18.011 - 18.015 | 5 |
| 31.121 - 31.130 | 10 |
| 4.024 - 4.030 | 7 |
| 41.501 - 41.505 | 5 |
| 5.454 - 5.454 | 1 |
| 21.351 - 21.355 | 5 |
| 34.541 - 34.515 | 5 |
| 91.431 - 91.440 | 10 |
| 3.225 - 3.228 | 4 |
| 21.336 - 21.350 | 15 |
| 22.991 - 22.995 | 5 |
| 79.361 - 79.370 | 10 |
| Total | 187 |

Y para que sirva de emplazamiento a las personas relacionadas, expido y firmo el presente en Barcelona a 23 de marzo de 1992.-El Secretario.-3.676-D.



Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 41 de Barcelona,

Hace saber: Que en el juicio, artículo 31 de la Ley Hipotecaria número 14/1991-1.^º, promovido por Le Gira, que litiga al amparo de justicia gratuita contra

Jacinto Lizano Alba y María Nieves Alcocer Moregos, en reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, lo que es de tenor literal siguiente:

Diligencia Secretaria señora Luisa Freire Diéguez.-En Barcelona a 23 de marzo de 1992.-Constando en autos y en edictos, por error, que el precio fijado en la escritura de hipoteca es de 8.397.000 pesetas, rectifíquese por el de 8.307.000 pesetas, enviando testimonio de la presente al «Boletín Oficial del Estado» y al Procurador a los efectos.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste, expido y firmo el presente en Barcelona a 24 de marzo de 1992.-La Secretaria.-2.003-A.

BILBAO

Edicto

Don Antonio García Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 115/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Bizkaia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra don José Miguel Arriola Carrera y doña Mercedes Jauregui Oteiza, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.725, oficina 1.290, clave 17, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien, que sirva de tipo, haciendo constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.-Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda centro de la planta tercera de la casa número 31, de la calle Fica, de Bilbao. Inscrita al libro 123, del casco viejo, folio 147, finca 7.761. Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 18 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Antonio García Martínez.-El Secretario.-2.004-D.

CALAHORRA

Edictos

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, por sustitución reglamentaria, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo, número 311/1990, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Navarra, representada por la Procuradora señora Miranda Adán, frente a don José María Gutiérrez López, representado por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, sobre reclamación de cantidad; por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha alzado la suspensión decretada y se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, los bienes inmuebles embargados al demandado, que a continuación se expresan, para cuyo acto se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado y el día 27 de mayo de 1992, a las diez treinta horas; y en prevención de que tal subasta fuese declarada desierta, se señala, para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de junio de 1992, a las diez treinta horas, en la misma Sala.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás de aplicación.

La titulación de los bienes podrá examinarse, si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Calahorra, número 224400017031190, una cantidad, como mínimo, igual al 20 por 100 del tipo que servirá de base para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

1. Casa de planta baja y dos pisos, en calle San Andrés, número 6, de Calahorra. Ocupa una superficie de 100 metros cuadrados. Inscrita al tomo 266 del archivo, libro 163 de Calahorra, folio 92 vuelto, finca 2.937 duplicado, inscripción novena. Pericialmente valorada en 7.000.000 de pesetas.

2. Terreno a cereal regadio, en paseo de Las Bolas o de la Catedral, de Calahorra, polígono 45, subparcela b. Inscrita al tomo 465 del archivo, libro 284 de Calahorra, folio 249, finca 25.888, inscripción primera. Pericialmente valorada en 500.000 pesetas.

3. Mita indivisa de casa, en calle del Sol, número 83. Mide 27 metros cuadrados. Inscrita al tomo 313 del archivo, libro 204 de Calahorra, folio 177 vuelto, finca 17.732, inscripción cuarta. Pericialmente valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra a 17 de marzo de 1992.—La Juez, Ana Isabel Fauro Gracia.—El Secretario judicial.—3.648-D.



Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calahorra y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 211/1989, a instancia de «Sevillas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Varea Arnedo, y asistido del Letrado señor Gil Gibernau, frente a don Antonio Leiva Martínez, con domicilio en Huesca, sobre reclamación de cantidad de 420.058 pesetas.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado que el día 12 de mayo, a las once horas de la mañana, se celebre la primera subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, de los bienes que luego se dirán. Si en la primera subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 16 de junio, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta, que se celebrará el día 14 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en 6.341.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segundo.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes nateriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, por escrito, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones de Banco Bilbao Vizcaya.

Bienes objeto de subasta

Participación indivisa del 10,86 por 100 de local en sótano, sito en la calle B, sin número, del polígono 22, de Huesca, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.729, folio 3, finca 25.230. 600.000 pesetas.

Departamento 40, escalera A, piso bajo, izquierda, forma parte de la casa de la finca anterior, inscrita al tomo 1.729, folio 46, finca 25.308. 5.000.000 de pesetas.

Participación indivisa del 14,82 por 100 del mismo departamento, con acceso por la calle Saturnino López Novoa, inscrito al tomo 1.804, folio 216, finca 25.230. 741.000 pesetas.

Dado en Calahorra a 21 de marzo de 1992.—La Juez, Ana Isabel Fauro Gracia.—La Secretaria.—3.649-D.

DON BENITO

Edicto

Don José Antonio Patrocinio Polo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Don Benito,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecución hipotecaria número 266/1990, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Teresa Cidoncha Olivares, contra don Manuel Correyero Trejo y doña María Soledad Chapparro Sánchez, en los que se ha acordado sacar a la venta, en primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, por término de veinte días, el siguiente bien:

Local comercial. Sito en Don Benito, calle Pajariatos, 110 y 112. Finca número 42.579, folios 148, 149 y 152, del libro 648 de Don Benito, tomo 1.463.

Para el acto del remate de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arenal, número 2, de esta ciudad, se señala el día 27 de mayo, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a la suma de 13.175.000 pesetas.

Para el acto del remate de la segunda subasta, para el caso de que no haya postores en la primera, se señala el día 22 de junio, a las doce horas, en el mismo lugar que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

Para el remate de la tercera subasta, para el supuesto de que no haya postores en la segunda, se señala el día 20 de julio, a las doce horas, en el mismo lugar que las anteriores, saliendo el bien a la venta sin sujeción a tipo alguno.

Regirán como condiciones para las subastas las siguientes:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10

por 100 del importe que sirva de tipo en cada caso, y en la tercera, el 10 por 100 del tipo de la segunda.

En la primera y en la segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado como consignación para tomar parte en la subasta, y el total precio del remate, dentro del término de ocho días.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Don Benito a 17 de marzo de 1992.—El Juez, José Antonio Patrocinio Polo.—El Secretario judicial.—3.665-D.

GIJÓN

Edictos

Don Luis Barrientos Monje, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 15/1991, seguidos en este Juzgado, a instancia de «Tubiplast, Sociedad Limitada», contra don Fidel de la Vega San Martín, acordó sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad del demandado y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón el próximo día 8 de mayo de 1992, a las once horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos a continuación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las posturas pueden ser hechas, también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Quinta.—Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 10 de junio de 1992, a las once horas de su mañana, con las mismas condiciones que aquélla, a excepción del tipo de subastas que será el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 8 de julio de 1992, a las once horas de su mañana, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—Los bienes se sacan a subasta sin suprir previamente la falta de títulos.

Octava.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso letra A, en planta baja, entresuelo A, de la casa señalada con el número 19, del barrio del

Llerado, en Cangas de Onís; la vivienda se distribuye en «hall», cocina, salón-comedor, baño y aseo y tres dormitorios; ocupa una superficie útil de 81 metros 14 decímetros cuadrados y construida de 96 metros 80 decímetros cuadrados. Vistas y luces a la calle y ronda proyectada, cuartel y hueco con celosía o quitavientos, que da al viento oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al folio 93, libro 367, tomo 1.072, finca número 48.806. Valorada en 7.250.000 pesetas.

Dado en Gijón a 4 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Luis Barrientos Monje.—La Secretaría.—2.012-3.

★

El ilustrísimo señor don José Luis Casero Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 852/1991 a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador señor Celestín Viñuela, contra Celedonio Emilio de Vicente Alvarez y María Rosa Fernández González, por medio del presente se anuncian públicas subastas, por veinte días, de los bienes que se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: 16 de junio de 1992, a las diez horas. Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la primera subasta tendrá lugar el 19 de junio de 1992, a las diez horas.

Segunda subasta: 16 de julio de 1992, a las diez horas. Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la segunda subasta tendrá lugar el 20 de julio de 1992, a las diez horas.

Tercera subasta: 16 de septiembre de 1992, a las diez horas. Si por causas extraordinarias se suspendiere este señalamiento, la tercera subasta tendrá lugar el 18 de septiembre de 1992, a las diez horas.

La segunda subasta, y en su caso la tercera, se celebrarán en el supuesto de que no hubiera postores en la anterior. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, oficina principal de Gijón, número de cuenta 3285, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

Segunda.—Será de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, sin que tampoco se pueda admitir postura inferior a este tipo. Y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero cumpliéndose las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición primera, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

I. Urbana. Número cinco.—Local señalado con el número 3 en la planta baja de un edificio denominado

«Castilla II», señalado con los números: 15 de la calle Manso; 14, 16 y 18 de la del Marqués de Urquijo, y 33 y 35 de la avenida de Castilla, de la villa de Gijón. Se halla situado a la izquierda del portal número 33 de la avenida de Castilla. Ocupa una superficie de 45 metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, dicha avenida, por donde tiene su acceso; derecha, desde ese frente, repetido portal número 33 y zona común del mismo; izquierda, local número 4, y fondo, expresada zona común. Le corresponde una cuota de participación de 0,29 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón número 5 al tomo 1.714, libro 79, sección 2, folio 101, finca 5.534, inscripción primera.

Valoración pericial: 3.700.000 pesetas.

2. Urbana. Número seis.—Local señalado con el número 4 en la planta baja de un edificio denominado «Castilla IIb», señalado con los números: 15 de la calle Manso; 14, 16 y 18 de la del Marqués de Urquijo, y 33 y 35 de la avenida de Castilla, de la villa de Gijón. Se halla situado a la izquierda del inmueble, visto desde la avenida de Castilla. Ocupa una superficie de 124 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, referida avenida, por donde tiene su acceso y zona común del portal número 33 de la avenida de referencia; derecha, desde ese frente, dicha zona común, local número 3 y local destinado a plazas de garaje en esta planta; izquierda, casa de comunidad de propietarios construida por «Babieca, Sociedad Anónima», y fondo, citado local destinado a plazas de garaje. Le corresponde una cuota de participación de 0,79 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Gijón número 5 al tomo 1.714, libro 79, sección 2, folio 103, finca 5.536, inscripción primera.

Valoración pericial: 10.000.000 de pesetas.

Valoración pericial total: 13.700.000 pesetas.

Dado en Gijón a 20 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, José Luis Casero Alonso.—La Secretaría.—3.643-D.

GIRONA

Edicto

Doña Cristina Soria, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Girona da fe y testimonio de que es el tenor literal siguiente,

Sentencia número 273

En la ciudad de Gerona a 20 de noviembre de 1991. El señor don Miguel Ángel Sánchez Burriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2411/1987, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primer.—Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de atestado.

Segundo.—Practicadas las oportunas diligencias se señaló para la celebración del juicio oral el día 19 de noviembre de 1991, a las nueve veinte horas, teniendo lugar en tal fecha. Recibida declaración a las partes comparecientes y practicadas las pruebas propuestas y admitidas, el Ministerio Fiscal en su calificación considera que es autor responsable don Manuel Blanco Torres, por lo que solicita sentencia condenatoria para él mismo, y en consecuencia que indemnice a don José María Quirós Rodríguez por los días de baja, a razón de 7.000 pesetas diarias; a don Joan Ponsati Prat en 50.112 pesetas, por los daños ocasionados en el vehículo R-6; a «Hermanos Cané, Sociedad Anónima», la cantidad de 930.145 pesetas, por los daños del turismo «Citroën» BX; a «Transportes J. Hereu Vidal, Sociedad Anónima», en la cantidad de 220.744 pesetas, por los daños ocasionados en la furgoneta «DKW», siendo responsable civil directo la «Compañía Layetana» y responsable civil subsidiario la Empresa «Transportes Onetti, Sociedad Limitada».

El Letrado señor Genover, de conformidad con el Ministerio Fiscal excepto en la cuantía de la indemnización por daños solicitada para «Transportes J. Hereu Vidal, Sociedad Anónima», en cuanto la

misma debe ser de 238.377 pesetas, según factura acreditada en autos.

El Letrado señor Negre solicita con carácter principal sentencia absolutoria y con carácter subsidiario que la indemnización por día de baja sea la cantidad de 5.000 pesetas diarias.

El Letrado señor Delgado, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, solicita sentencia, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio Fiscal, si bien, debe fijarse en la sentencia que se dicte la cantidad de 4.725 pesetas, como indemnización personal al Guardia Civil señor Quiros por los gastos ocasionados.

Tercero.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia por el excesivo número de asuntos que penden de este Juzgado.

Hechos probados

Primer.—Del conjunto de actuaciones practicadas o reproducidas en el acto de juicio, ha resultado probado y así se declara que el pasado día 29 de octubre de 1987, sobre las diecisiete cuarenta y cinco horas circulaba don Manuel Blanco Torres, conduciendo un camión «Renault» R-290-5, matrícula B-4254-HV, propiedad de la Empresa «Transportes Onetti, Sociedad Limitada», y asegurado en la «Compañía de Seguros Layetana, Sociedad Anónima», por la carretera C-250 (Girona-San Feliú), sentido de la marcha de esta última población, cuando a la altura del punto kilométrico 24,900, tramo recto de buena visibilidad, procedió a iniciar maniobra de adelantamiento al vehículo furgoneta «DKW» F-1000-D, matrícula GE-4015-D, conducido por don Ramón Bañeras Bargeli, propiedad de «Transportes J. Hereu Vidal, Sociedad Anónima», y debidamente asegurado en la Compañía de Seguros «Occidente de Seguros, Sociedad Anónima», apreciándose en dicho momento y cuando ya había iniciado la misma, que era a su vez adelantado por el vehículo que le seguía por lo que decidió volver a su mano, justo en el momento en que el vehículo furgoneta reducía su velocidad por el hecho de que al turismo procedente al mismo, se le diera el alto por unos agentes de la Guardia Civil y frenara su vehículo para adentrarse en la explanada terrena situada al margen derecho de la calzada y a la altura del mencionado punto kilométrico, colisionando con su parte frontal derecha la posterior angular izquierda de la furgoneta.

Segundo.—Como consecuencia de la colisión y empuje proyectado en su parte posterior, la furgoneta «DKW» se desplazó fuera de la carretera adentrándose en la zona terrena situada en el margen derecho de su sentido de marcha, yendo a colisionar por su parte frontal izquierda el lateral posterior izquierdo del vehículo «Citroën» BX-19D, matrícula B-3137-HH, propiedad de «Hermanos Cané, Sociedad Anónima», asegurado por la Compañía de Seguros «Fiatc, Sociedad Anónima», y conducido por don José Cané Oller, quien en este momento se hallaba estacionado en la mencionada explanada por haber sido detenido en su circulación por la Guardia Civil.

Tercero.—A resultados de la colisión relatada en el hecho anterior, el vehículo «Citroën» BX se desplazó girando sobre sí mismo hacia adelante, yendo a colisionar primero con su parte lateral anterior derecha la frontal posterior del vehículo oficial de la Guardia Civil «Ford Orion» PGC-2987-D, que se hallaba asimismo detenido en la tan aludida explanada terrena, y seguidamente con la parte posterior lateral derecha golpeó la frontal posterior del vehículo «Renault-6» TL, matrícula GE-0693-I, propiedad de Juan Ponsati Prat, con propuesta de Seguros en la Compañía «La Constancia» y conducido por doña María Angela Ponsati Comas, que se hallaba asimismo estacionado en paralelo al vehículo oficial.

Cuarto.—Al desplazarse el vehículo «Citroën» BX, una rueda de éste pasó por encima del pie derecho del Guardia Civil don José Manuel Quirós Rodríguez que se hallaba entre éste y el vehículo oficial causándole lesiones consistentes en «contusión pie derecho» de las que tardó en sanar veintiún días, sin defecto o deformidad, y desperfectos en el calzado que le obligaron a adquirir unos nuevos, lo que le supuso un desembolso particular de 4.725 pesetas.

Quinto.—A consecuencia de lo anteriormente relatado, resultaron con daños los vehículos que a continuación se relacionan: La furgoneta «DKW» F-1000-D, sufrió daños que debidamente peritados ascendieron a la cantidad de 238.377 pesetas; el turismo «Citroën» BX, matrícula B-3137-HH, sufrió daños que ascendieron a la cantidad de 930.145 pesetas; el vehículo «Renault-6» TL, daños que debidamente peritados ascendieron a la cantidad de 50.112 pesetas, y el vehículo «Ford Orion» matrícula PGC-2987-D, daños en la cuantía de 128.612 pesetas, que han sido abonados por la «Compañía de Seguros Layetana, Sociedad Anónima».

Fundamentos jurídicos

Primero.—Iniciadas las presentes actuaciones con el fin de determinar las responsabilidades penales y civiles resultantes de los hechos de autos, en el curso de su tramitación entró en vigor la Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, de actualización del Código Penal, que despenaliza conductas como las aquí enjuiciadas, cuya disposición transitoria segunda, punto segundo, establece respecto a los expedientes en trámite en el momento de su entrada en vigor y en los que no se haya formulado renuncia el ejercicio de las acciones civiles por los legitimados para ello, como ocurre en el caso de autos, que no obstante la extinción de la acción penal continuará el procedimiento hasta sentencia, cuyo fallo se limitará al pronunciamiento sobre responsabilidades civiles y costas. Por lo expuesto y respecto de dichos hechos, subsiste la responsabilidad civil dimanante de dicha actuación a cuyo pago queda directamente compelido el causante del daño o perjuicio así como de forma directa y solidaria la entidad aseguradora del vehículo conducido por aquél, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley 50/1980 del Seguro Privado y, en su caso, el propietario del vehículo de forma subsidiaria, y en los presentes autos se considera responsable del accidente por su conducta negligente a don Manuel Blanco Torres quién por no estar atento a la conducción, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Circulación, provocó el accidente de autos con los resultados dañinos que se han relacionado en los hechos probados de esta sentencia.

Segundo.—Que en cuanto a los días de baja por incapacidad por los que tuvo que permanecer el Guardia Civil don José Manuel Quirós Rodríguez para la curación de sus lesiones, estos deben ser indemnizados en la cuantía de 5.000 pesetas diarias que este Juzgador estima adecuada en relación a las retribuciones medias que se viene percibiendo en el ámbito laboral, y superior a estas en sus niveles inferiores, hallándose totalmente desajustada a la realidad socio-económica la cantidad de 7.000 pesetas por día que se ha solicitado por el Ministerio Fiscal; asimismo se hace necesario establecer a favor del mencionado agente de la Guardia Civil, la indemnización a percibir por gastos ocasionados a consecuencia de la sustitución del calzado que resultó con desperfectos por el accidente y en la cuantía acreditada en autos de 4.725 pesetas.

Tercero.—Que en cuanto a los daños ocasionados en los vehículos intervenientes en el accidente, es necesario fijar la indemnización en la cuantía en que los mismos han sido peritados, a excepción de los daños ocasionados en la furgoneta «DKW», cuya cuantía según factura acreditada en autos asciende a 238.377 pesetas y debe ser esta la cantidad a fijar en la parte dispositiva de esta Resolución, ya que se ha producido el error por el perito de este Juzgado de peritar dos veces el mismo presupuesto, sin advertir que por la Empresa propietaria del vehículo se habrá aportado factura acreditativa del total de los daños ocasionados y coste de su reparación.

Cuarto.—Es pertinente la imposición de las costas de esta instancia al condenado al pago, al ser procedente el pronunciamiento en costas, de conformidad a lo dispuesto en la indicada disposición transitoria.

Vistos los artículos citados, las disposiciones relativas a la responsabilidad civil directa y subsidiaria a cargo de tercero, así como las demás normas sustanciosas y procesales de pertinente aplicación y en uso de

la facultades que me confieren la Constitución y las Leyes, en nombre de S.M. el Rey.

FALLO:

«Que debo condenar y condeno a don Manuel Blanco Torres, como autor civilmente responsable de los hechos enjuiciados, quien deberá abonar a don José Manuel Quirós Rodríguez, la cantidad de 105.000 pesetas, por lesiones, y 4.725 pesetas, por gastos; a «Transportes J. Hervé Vidal, Sociedad Anónima», la cantidad de 238.377 pesetas, por daños en el vehículo; a «Hermanos Cané, Sociedad Anónima», la cantidad de 930.145 pesetas, por daños en el vehículo; a don Juan Ponsatí Prat, la cantidad de 50.112 pesetas, por daños en el vehículo, siendo responsable civil directo la «Compañía de Seguros Layetana, Sociedad Limitada», y responsable civil subsidiario la Empresa de «Transportes Onetti, Sociedad Limitada», cantidades que se incrementarán desde la fecha de esta resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas de esta instancia.»

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta capital, y que deberá interponerse en el término de veinticuatro horas siguientes a su notificación en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando Audiencia Pública en la fecha de su pronunciamiento; doy fe.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito y para que surta los efectos oportunos y para que sirva de notificación a «Transportes Onetti, Sociedad Limitada» de Badalona.

Dado en Girona a 18 de febrero de 1992.—El Secretario judicial.—4.715-E.

JACA

Edicto

Don Alfonso Villagómez Cebrián, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 85/1990, a instancia de don Pedro Jarne Bergua, representado por la Procuradora señora Labarta, contra doña Amparo Diez Sanz, en rebeldía; sobre acciones personales, habiéndose dictado con esta fecha la siguiente resolución, en ejecución de sentencia firme:

«Providencia: Juez señor Villagómez Cebrián. Jaca, 24 de marzo de 1992.

Dada cuenta, y el anterior escrito únase a los autos de su razón. Y habiéndose practicado el avalúo del bien inmueble objeto de autos en 6.000.000 de pesetas, procédase a sacarlo a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Jaca, en calle Mayor, 22, y cuyas condiciones y señalamientos serán las que siguen:

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta número 1.992 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de Jaca, el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—La primera subasta será el próximo día 14 de mayo, a las doce horas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

De resultar desierto la anterior, se señala el próximo día 11 de junio, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación para el tipo. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Y caso de resultar desierto la segunda subasta, se celebrará la tercera el próximo día 9 de julio, a las

doce horas, sin sujeción a tipo. Si en esta subasta el precio ofrecido no supera los dos tercios del precio de la segunda subasta se suspenderá el remate, confiriéndose el traslado previsto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Podrán hacerse posturas conforme a lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—No se han presentado los títulos de propiedad ni se ha suprido su falta, por lo que se advierte a los licitadores de lo preventido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento Hipotecario. El inmueble está libre de cargas o gravámenes.

Quinta.—El concurrente a la subasta conoce y acepta sus condiciones.

Bien objeto de subasta

Piso quinto izquierda, calle Teruel, número 2, de Jaca, de 67 metros 73 decímetros cuadrados.

Publíquese edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» entre-gándose al Procurador para su diligencia.

Así lo acuerda y firma su señoría, doy fe.»

Y para dar cumplimiento a lo ordenado, y a fin de sacar en subasta pública el bien inmueble referido, extiendo y libero el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Jaca a 24 de marzo de 1992.—El Juez, Alfonso Villagómez Cebrián.—La Secretaria.—2.013-3.

JAEN

Edicto

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 342/1991, promovido por el «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Leonardo del Balzo Parra, contra don Manuel Caballero Alcalá y doña Fuentesa Caño Moral, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 15 de mayo próximo, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 9 de junio próximo, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 3 de julio próximo, a las once, previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el precio en que han sido tasados los bienes.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad han sido supridos por certificación del Registro de la Propiedad, encontrándose de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bienes a subastar

Piso, segundo B, en un edificio al sitio de Pilarejo, término de Alcaudete. Superficie: 69 metros 28 decímetros cuadrados. Valorado en 3.034.464 pesetas.

Piso tercero en un edificio en la carretera de Jaén en Alcaudete. Superficie: 121 metros 27 decímetros cuadrados. Valorado en 9.095.250 pesetas.

Dado en Jaén a 18 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Jesús María Passolas Morales.-El Secretario.-2.018-3.

LA CORUÑA

Edictos

Don Rafael Fernández-Porto y García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, otros títulos, número 698/1989, promovido por la «Caja de Ahorros de Galicia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor López Rioboo y Batanero, contra doña Francisca Salvadores Crespo, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a la demandada doña Francisca Salvadores Crespo; para cuyo acto se ha señalado el día 3 de junio de 1992, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número; previniendo a los licitadores que:

Primero.-Deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 30 de junio de 1992, a las diez quince horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre de 1992, a las diez quince horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Trozo de terreno y campo A Braña, denominado «Cortiña», de cabida 12 áreas 18 centíreas, en el cual existen tres casas. Insrito en el Registro de la Propiedad número 2 de La Coruña al libro 540, folio 220, finca número 6.357, sita en La Coruña. Valorada pericialmente en 6.785.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 9 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Rafael Fernández-Porto y García.-El Secretario.-3.669-D.



Don Rafael Fernández-Porto y García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 681/1984, promovido por la «Caja de Ahorros de Galicia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor López Rioboo y Batanero, contra la

Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes embargados a la demandada Cooperativa de Viviendas «San José de Calasanz», para cuyo acto se ha señalado el día 3 de junio de 1992, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número; previniendo a los licitadores que:

Primero.-Deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.-Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.-Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.-Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resultare desierta se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 30 de junio de 1992, a las diez quince horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre de 1992, a las diez quince horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Piso quinto, letra C, de la casa señalada con el número 36 de la calle Juan Flórez, de La Coruña, destinado a vivienda, compuesto de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, despensa, baño, aseo, terrazas y cuatro dormitorios. Ocupa una superficie de 98,24 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de La Coruña al folio 189 del libro 723, finca número 43.444. Valorada pericialmente en 17.570.000 pesetas.

Dado en La Coruña a 9 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Rafael Fernández-Porto y García.-El Secretario.-3.667-D.

LORCA

Edictos

Don Juan Guerrero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 253/1991, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre de «Seinco, Sociedad Limitada», vecino de Lorca, y con domicilio en avenida Juan Carlos, 27, segundo B, contra don Antonio Riquelme Mellado, doña María Teresa Gil Sánchez y doña María Teresa Riquelme Gil, y con domicilio en Carril de Velasco, número 8, Puente Tocino (Murcia), en reclamación de la suma de 6.095.500 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 11 de junio del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 6 de

julio y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 29 de julio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta.-La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Quinta.-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 de la valoración o acompañando el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que después del remate no se admitirá postura, digo ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta

Primero.-En el partido de Macitavera, término de Abanilla, un trozo de tierra con proporción a riego, de cabida 2 tabúllas y media, equivalentes a 27 áreas 95 centíreas, que linda; Saliente, Pedro Ramírez Marzo; mediódia, Domingo Mellado; poniente, Pascual Martínez Riquelme, y norte, Manuel Riquelme Mellado.

Inscrita al tomo 789, libro 143, folio 135, finca número 19.307, inscripción segunda. Queda afecta a responder de 500.000 pesetas de principal, 240.000 pesetas de tres años de intereses al tipo pactado y de 150.000 pesetas para costas y gastos.

Segundo.-En el partido de Cuyalve, término de Abanilla, un trozo de tierra secano a cereales, de cabida 4 tabúllas o 44 áreas 72 centíreas, que linda; Saliente, Joaquín Lozano Martínez; mediódia, José Riquelme Mellado; poniente, Ginés Atienza, camino por medio, y al norte, Cristóbal Sánchez Vives.

Inscrita al tomo 789, libro 143, folio 137, finca número 19.308, inscripción primera. Queda afecta a responder de 300.000 pesetas de principal, 144.000 pesetas de tres años de intereses al tipo pactado y de 90.000 pesetas para costas y gastos.

Tercero.-En el pago de los Paredones, término de Abanilla, una suerte de tierra de proporción a riego, de cabida 1 tabulla y tres octavas o 15 áreas 37 centíreas, que linda; Saliente y norte, Camilo Riquelme; mediódia, Francisco Riquelme, y poniente, Juan Ramón Torá, acquia por medio.

Inscrita al tomo 789, libro 143, folio 136, finca número 4.648, inscripción segunda. Queda afecta a responder de 300.000 pesetas de principal, 144.000 pesetas de tres años de intereses al tipo pactado y de 90.000 pesetas para costas y gastos.

Cuarto.-En el partido de Beina, del término de Abanilla, un trozo de tierra de riego, de cabida 18 áreas 21 centíreas, que linda; Norte, José María Rocamora Atienza; sur, Francisco Pacheco; este, José Riquelme Mellado, y oeste, Ramón Rocamora Gaona y José Rocamora.

Inscrita al tomo 789, libro 143, folio 138, finca número 19.309, inscripción primera. Queda afecta a responder de 300.000 pesetas de principal, 144.000 pesetas de tres años de intereses al tipo pactado y de 90.000 pesetas para costas y gastos.

Quinto.-Urbana número 30. Vivienda en segunda planta alta de la casa número 8, situada en término de Murcia, partido de Puente Tocino, señalado con la letra D, que ocupa una superficie útil de 69 metros 52 decímetros cuadrados. Linda: Con su frente, con el carril de Velasco; izquierda, vivienda casa C; derecha, casa número 6, y espalda, hueco de escalera, patio de luces y vivienda A.

Inscrita al tomo 84, sexta, folio 176, finca número 6.665, inscripción segunda. Queda afecta a responder de 2.775.000 de pesetas de principal, 1.332.000 pesetas de tres años de intereses al tipo pactado y de 832.500 pesetas para costas y gastos.

Dado en Lorca a 17 de marzo de 1992.-El Juez, Juan Guerrero González.-El Secretario.-3.686-D.



Don Juan Guerrero González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 100/1991, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre de «iberinversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima», vecino de Madrid, contra don José Riquelme Cascales, doña Catalina Ferrández Lorenzo y doña Josefina Riquelme Ferrández, y con domicilio en la Dip. La Escarriuela (Lorca), en reclamación de la suma de 11.906.487 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de junio del año en curso y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 8 de julio y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 31 de julio y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta.-La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 de su avalúo, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo alguno.

Quinta.-Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-Que los autos de la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primero.-Rústica. Una hacienda de tierra secano, sito en Diputación de Almendricos, de este término, en el Cabezo Negro, de cabida 24 fanegas, marco de 8.000 varas, igual a 13 hectáreas 44 áreas, con una casa cortijo de planta baja dentro de su perímetro de 80 metros cuadrados, que todo ello linda: Norte, la finca que a continuación se describe; este, Miguel López Martínez y Sebastián Pérez Parra; sur, Marcos Pérez Gallardo, y oeste, Sebastián Pérez Parra y Josef García Jerez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.542, folio vuelto, finca número 26.990, inscripción tercera.

Segundo.-Rústica. Un trozo de tierra secano, sito en la Diputación de Almendricos, de este término municipal, en el Cabezo Negro, de cabida 3 fanegas y media, marco de 8.000 varas, igual a 1 hectárea 96 áreas, lindando: Norte, Pedro Díaz Silvestre; este, herederos de Antonio Pérez Martínez; sur, más de este caudal, y oeste, Juana Jerez. Es indivisible.

Inscrita al tomo 1.646, folio 38, finca número 29.156, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Lorca.

La primera finca sale a subasta por el precio de 9.454.000 pesetas, y la segunda, por un importe de 3.404.000 pesetas.

Dado en Lorca a 18 de marzo de 1992.-El Juez, Juan Guerrero González.-La Secretaria.-3.687-D.

MADRID

Edictos

Doña María Pilar Molina López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.003/1986 de registro, se sigue procedimiento de secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietario el demandado Mariano Sanz Cuevas y Montiel la Rosa Molina, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

En Liria, avenida dels Furs, 3.

11. 14. Vivienda número 12, tipo D, que es la de la izquierda, en la sexta planta alta o ático, con su correspondiente distribución. Tiene su acceso por el zaguán, escalera y ascensor de uso común. Su superficie útil de 67,59 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 944, libro 281, folio 16, finca 30.723, inscripción segunda.

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 944, libro 281, folio 16, finca 30.723, inscripción segunda.

La primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo 27 de mayo de 1992, a las once treinta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 2.915.947 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.-El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo 25 de junio, a las once diez, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de aquélla, y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo 15 de julio de 1992, a las

trece, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 6 de junio de 1991.-La Secretaria, María Pilar Molina López.-3.640-D.



Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.313/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra María Teresa Serra Bon y Salvador Sabater Escrivá, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de mayo de 1992, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 1.439.478 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de junio de 1992, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de septiembre de 1992, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 42.000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.-Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-No se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en calle Comunidad Valenciana, número 1, puerta 6, Jaraco (Valencia). Tiene una superficie de 112,68 metros cuadrados útiles y 134,38 metros cuadrados construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gandia al tomo 1.021, libro 43, folio 223, finca registral número 5.474.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.633-D.



Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.149/1990, a instancia de «Unión de Crédito para la Financiación Mob. e Inmob.», representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Germán Sánchez Castro y doña María Paz Tovar Martín, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 14 de mayo de 1992, a las doce horas. Tipo de licitación: 9.073.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 18 de junio de 1992, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 6.804.937 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 16 de julio de 1992, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001149/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y descaran aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En Fuenlabrada, plaza de Nicaragua, número 2, piso primero, puerta 1; tiene una superficie aproximada de 67 metros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes es de 4.945 por 100 respecto del total valor del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 1.118, libro 55 de Fuenlabrada, folio 30, finca registral número 8.487.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1992.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.014-3.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 279/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Manuel Lanchares Larre, en representación de «Banco Occidental, Sociedad Anónima», contra don Carmelo Miguel San Millán Bujanda y doña Mercedes Escribano Vázquez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada a los demandados don Carmelo Miguel San Millán Bujanda y doña Mercedes Escribano Vázquez.

Urbana, piso quinto, letra F, sito en la planta quinta, escalera central, de la casa en Madrid, calle Toledo, números 143 y 145, en cuyo inmueble se le asigna el número 56. Ocupa una superficie de 46 metros 10 decímetros cuadrados, y linda: al frente entrando, con la calle Toledo; por la derecha, con el piso letra I de la propia planta, al que se accede por la escalera izquierda; por la izquierda, con el piso letra E de la misma planta, y al fondo, con patio izquierda central de la casa y rellano y hueco de escalera. Se le asigna una participación en los elementos, cosas comunes y gastos de la total casa de 7.538 diezmilésimos por 100, representando ese tanto por ciento en el total valor del inmueble, e inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 373, libro 290, folio 27, finca 11.135.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, el próximo día 19 de mayo de 1992, a las diez cuarenta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 5.762.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del tipo, en la primera subasta, y el 50 por 100 en la segunda y tercera del tipo de cada una de ellas.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, supliados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de junio de 1992, a las diez cuarenta, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de julio de 1992, a las diez cuarenta, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.019-3.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 7/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador señor Sorribes Torra, en representación de «Compañía M. San Marino de Tejidos José M. Sabate, Sociedad Anónima», contra don Adrián Gutiérrez Galapero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado, don Adrián Gutiérrez Galapero:

Urbana. Piso cuarto letra B, en planta cuarta, escalera derecha, con entrada por el portal 10 de la plaza del Peñón, de Alcorcón. Linda: Frente, con rellano de su planta, hueco de ascensores y vivienda letra C de su mismo portal y escalera; derecha, entrando, con vivienda letra A de su misma planta; izquierda, con calle Nueva, y fondo, con plaza del Peñón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, tomo 553, folio 138, finca número 44.082.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, el próximo día 12 de mayo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 9.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 50 por 100 del tipo de remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el

primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedrán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de junio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.891-D.



Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 672/1991, en virtud de denuncia de María Paloma Soledad González Sacristán y Jesús García Alcázar, contra Francisco Encinas Sánchez, José Vico y Julia Quiles Serrano, por lesiones en agresión, en el que con fecha 11 de marzo de 1992 se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

Hechos probados

Primero.-En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del juicio en el Ministerio Fiscal interés, absolución de los tres denunciados Francisco Encinas Sánchez, José Vico y Julia Quiles Serrano.

Segundo.-En la sustanciación del presente juicio de faltas se han observado las prescripciones legales vigentes, habiéndose dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Encinas Sánchez, José Vico y Julia Quiles Serrano, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y para que sirva de notificación a María Paloma Soledad González Sacristán, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.-El Secretario.-4.646-E.



Doña María Frieda San José Arango, Juez del Juzgado de Instrucción número 43 de Madrid, antiguo Juzgado de Dto. 37,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición, bajo el número 634/1988, a instancia de «Comunidad de Propietarios Calle Pico Artilleros, 11», contra María Celia Fernández Ladero, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.489.748 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, 1, quinta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de junio próximo y hora de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de julio próximo y hora de las once treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre próximo y hora de las once treinta, sin sujeción a tipo, pero con todas las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bien embargado y que se subasta

Vivienda A, planta segunda, de la calle Pico Artilleros, 11, de esta capital. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, finca número 40.805, folios 79 y siguientes, inscripciones primera, segunda y tercera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 24 de marzo de 1992.-La Juez, María Frieda San José Arango.-La Secretaria.-3.644-D.



Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 111/1990, a instancia de Montepío Comercial e Industrial Madrileño, contra don Manuel Barahona Sánchez y doña Mercedes del Vall del Cura, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 14 de mayo de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 33.600.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de julio de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de octubre de 1992, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya, Capitán Haya, 55, oficina 4070, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos,

de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.º del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Casa situada en Madrid y su calle Nueva del Este, hoy Rufino Blanco, número 43, antes José Haken, señalada con el número 29, después con el 47 y hoy con el número 43, barrio de Zafra, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad de Mediodía; que consta de tres plantas y patio, distribuida en cuatro cuartos para viviendas, compuesto de tres habitaciones y retrete y cuatro habitaciones y retrete los de la planta principal, y de una vivienda la planta segunda, que consta de cinco habitaciones, cocina y cuarto de baño. Ocupa lo construido una extensión superficial de 262 metros cuadrados, de los que están edificados 120 metros cuadrados, y linda: Al frente o fachada, con la calle Nueva del Este, hoy Rufino Blanco, y por la derecha e izquierda, entrando, y fondo, con terrenos de la propiedad de la señora Marquesa de Zafra. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, tomo 224, folio 135, finca número 3.354. Los titulares la adquirieron por compra a doña María Concepción Pradas Ortega.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-3.609-D.

ONTINYENT

Edicto

Doña Raquel Iranzo Prades, Juez de Primera Instancia número 1 de Ontinyent (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 50 de 1992, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Francés Beneyto, el cual se ausentó de su domicilio familiar en Ontinyent, calle Clariano, 67, el día 14 de diciembre de 1981, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su existencia o paradero.

Dado en Ontinyent a 12 de febrero de 1992.-La Juez, Raquel Iranzo Prades.-El Secretario.-3.674-D.
1.º 9-4-1992

PALMA DE MALLORCA

Edictos

En virtud de lo acordado en resolución del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma de Mallorca, dictada con esta fecha en autos número 131/1990-1.^a, sobre procedimiento judicial sumario que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, ha promovido Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por el Procurador señor Buades Salom, respecto al deudor don Philip John Conniff, vecino de Santa Eulalia del Río, Nuestra Señora de Jesús, finca «D'Alt d'es Poas» (Ibiza), por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca que se describe al final del presente edicto.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Palma, habiéndose señalado para la primera subasta el día 28 de julio de 1992, a sus diez horas, sirviendo de tipo el precio de avalúo fijado por las partes en la escritura de debitorio base del procedimiento, que fue la suma de 8.000.000 de pesetas, y en prevención de que en la misma no hubiese postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 29 de septiembre, a sus diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera, e igualmente, para el supuesto de que no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una tercera subasta el día 27 de octubre, a sus diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se previene asimismo a los licitadores de las siguientes condiciones:

Primera.-Que los postores, salvo el acreedor, deberán consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, oficina plaza del Olivar, sin número, número de cuenta 478-000-18-131-90, una cantidad por lo menos igual al 20 por 100 del tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas, y en el caso de tercera subasta, dicho 20 por 100 mínimo será sobre el tipo fijado sobre la segunda.

Segunda.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán asimismo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando con el mismo, en el Juzgado, el resguardo de haber hecho la consignación correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, debiendo contener tal postura la aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.^a del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.-El remate podrá realizarse en calidad de ceder a tercero.

En el caso de que no se pudiera notificar personalmente la subasta al demandado, se la tendrá por notificada con el presente edicto.

Descripción de la finca

Solar para edificación procedente de una finca denominada «Dal d'es Pua's», sita en Nuestra Señora de Jesús, término municipal de Santa Eulalia del Río, que tiene cabida de 650 metros cuadrados, y sobre dicho solar existe una casa de planta baja destinada a vivienda, que tiene una superficie total edificada de 125,12 metros cuadrados, de los que 33,08 metros cuadrados se destinarán a terraza y porche; se compone de cocina, oficio, estar-comedor, porche, terraza cubierta, distribuidor, aseo, dormitorio, baños, paso y

dos dormitorios más. Linda: Norte, tierras de José Torres Riera, camino mediante; sur, las de María Bonet Guascha, camino mediante; este, restante porción de donde se segregó, y oeste, parcela de un señor cuyo nombre se ignora.

Inscrita al tomo 1.086, libro 262 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 78, finca 13.226, inscripción 3.^a del Registro de la Propiedad número 1 de Ibiza.

La actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.999-A.



Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca.

Actor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa).

Procurador: Don José Luis Nicolau Rullán.

Demandados: José Luis Vicent Lloréns y Desamparados Milián Alba.

Procedimiento: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.209/1990.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, del bien que se dirá al final de este edicto; habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 29 de mayo de 1992, a las once horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 25 de junio de 1992, a las once horas, y para, en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio de 1992, a las once horas; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle General Riera, 113, primero, bajo las siguientes condiciones. Valor de la finca hipotecada: 12.000.000 de pesetas.

Primera.-A partir de la publicación del anuncio, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del tipo de la subasta con anterioridad a la celebración de la misma en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número de identificación 0470.000.18.120990 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina plaza Olivar, de Palma de Mallorca, haciendo constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, presentando, en este caso, resguardo de dicho ingreso.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.-No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desease aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán, subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Octava.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Novena.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de subasta

Número 21 de orden.-Vivienda piso 4-D, número 21 de orden, del inmueble del que forma parte con acceso por la escalera del zaguán 44, antes 88, de la calle Luca de Tena, de Palma de Mallorca, Mide unos 98 metros cuadrados, aproximadamente. Registro folio 165, tomo 4.514, libro 645 de Palma IV, finca 38.279, inscripción 2.^a

Dado en Palma a 2 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez.-La Secretaria.-1.996-A.



El Juez de Primera Instancia número 6 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.167/1990, se sigue procedimiento especial del artículo 33 y 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, de creación del Banco Hipotecario, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Nicolau Rullán, contra Manuel Martínez Robledo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 15 de junio de 1992, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.860.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de julio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 24 de julio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.-A partir de la publicación de este edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando por lo menos el 20 por 100 del precio tipo de la primera y segunda subasta. En la tercera el referido porcentaje se aplicará respecto al tipo de la segunda.

Las consignaciones deberán efectuarse mediante ingreso en la cuenta provisional de consignaciones del mismo, número 0468-000-18-1167/90 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.900 de Palma, en cuyo caso se presentará resguardo del ingreso.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.-No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo satisfacerse el precio de aquél previa o simultáneamente a su cesión.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Décima.-Todos los que como licitadores participen en la segunda subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello derive.

Undécima.-Para el caso de que no se pueda notificar las subastas a la parte demandada, servirán este edicto para la referida notificación.

Bien objeto de subasta

Número 83 de orden.-Vivienda del piso 1.^º del edificio conocido por Aucanada, con acceso por la calle Ave del Paraíso, de la Urbanización Son Ferrer, término de Calviá.

Es del tipo B. Mide 89,99 metros cuadrados de superficie útil en VPO. Linda: Al frente, con vacío sobre zona de jardín de uso exclusivo de este bloque y zona de acceso al mismo que confronta con calle Ave del Paraíso; fondo, con hueco de ascensor, pasillo de circulación horizontal, patio de servicios y vivienda izquierda de su respectiva planta, del tipo A; derecha, hueco de ascensor y vivienda derecha, e izquierda, con vacío de jardín.

Tiene asignada una cuota de copropiedad en el total edificio de que forma parte del 7,13 por 100, y en relación al total complejo urbanístico, del 0,993 por 100.

Inscripción: Tomo 2.088, libro 644, folio 115, finca 34.471, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca.

Y para general conocimiento, expido el presente en Palma de Mallorca a 3 de marzo de 1992.-El Juez.-El Secretario.-3.646-D.



Don Francisco B. Ferrer Pujol, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.183/1990-P, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Gabriel Bua des Salom, en representación de «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona» (La Caixa), contra «Itugosa, Sociedad Anónima», en reclamación de 13.014.945 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, las fincas siguientes:

1. Finca número 2.-Apartamento de la planta de piso 1.^º, cuya superficie es de 50,38 metros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y habitaciones propias de su destino. Linda por sus cuatro puntos cardinales con resto de la parcela número 19, a través de la cual tiene su acceso. Inscripción 1.^a C, tomo 1.425 de San Antonio Abad, folio 58, finca número 12.015. Valorada en 2.450.000 pesetas.

2. Finca número 2.-Apartamento de la planta piso que tiene una superficie de 50,35 metros cuadrados, distribuido en varias dependencias y habitaciones propias de su destino. Linda por sus cuatro puntos cardinales con resto de la parcela número 19, a través de la cual tiene su acceso. Inscripción 1.^a, tomo 142 de San Antonio Abad, folio 43, finca número 12.006. Valorada en 2.600.000 pesetas.

3. Finca número 2.-Comprensiva del apartamento planta piso alto, de cabida 50,35 metros cuadrados. Distribuido en diversas dependencias y habitaciones propias de su destino. Linda por sus cuatro puntos cardinales con el remanente de la parcela número 19, a través de la cual tiene su acceso. Inscripción, pendiente, la anterior lo está al tomo 803, libro 142 de San Antonio Abad, finca número 12.009, inscripción 3.^a Valorada en 3.200.000 pesetas.

4. Finca número 1.-Apartamento de la planta baja con una superficie de 58,50 metros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y habitaciones propias de su destino. Linda por sus cuatro puntos cardinales con resto de la parcela número 19, a través de la cual tiene su acceso. Inscripción 1.^a C, tomo 142 de San Antonio Abad, folio 51, finca número 12.011. Valorada en 3.450.000 pesetas.

5. Finca número 1.-Apartamento de la planta baja con una superficie de 58,50 metros cuadrados, distribuido en diversas dependencias y dependencias propias de su destino. Linda por sus cuatro puntos cardinales con resto de la parcela número 19, a través de la cual tiene su acceso. Inscripción 1.^a C, tomo 1.425 de San Antonio Abad, folio 56, finca número 12.014. Valorada en 3.500.000 pesetas.

6. Finca número 1.-Vivienda o apartamento de la planta baja, que tiene una superficie de 58,50 metros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y habitaciones propias de su destino. Linda por sus cuatro puntos cardinales con resto de la parcela número 19, a través de la cual tiene su acceso. Inscripción 1.^a, tomo 142 de San Antonio Abad, folio 41, finca número 12.005. Valorada en 3.700.000 pesetas.

7. Finca número 2.-Apartamento de la planta piso 1.^º que tiene una superficie de 50,35 metros cuadrados, distribuido en diversas dependencias y habitaciones propias de su destino. Linda por sus cuatro puntos cardinales con resto de la parcela número 19, a través de la cual tiene su acceso. Inscripción 1.^a C, tomo 142 de San Antonio Abad, folio 53, finca número 12.012. Valorada en 3.565.000 pesetas.

8. Finca número 1.-Comprensiva de apartamento de planta baja, de cabida 58,50 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y habitaciones. Linda por sus cuatro puntos cardinales con remanente de la parcela A, número 19, a través de la cual tiene su acceso. Inscripción 3.^a, tomo 803, libro 142 de San Antonio Abad, finca número 12.008. Valorada en 4.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, el próximo día 29 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y, además, se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200018118390, para tomar parte en las mismas; en la tercera o posteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 29 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de no resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre, también a las diez horas. Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma al demandado en caso de resultar negativa la personal.

La actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Francisco B. Ferrer Pujol.-El Secretario.-2.000-A.

PAMPLONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 25 de mayo, 18 de junio y 17 de julio de 1992 tendrá lugar

en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, seguidos en este Juzgado con el número 386/1989-B, a instancia de Caja Rural de Navarra, contra doña María Begona Urrutia Petisco, don Miguel Angel Irurzun Alduán, doña Carmen Barriaian Arregui, don Pedro María Salinas Cabañas, doña María Jesús Orbaiz Rodríguez, don Antonio Lizárraga Martínez, doña Engracia Petisco Illera, don Pedro María Urrutia Eceiza y «Caizados Mebán, Sociedad Anónima», haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración de la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor con rebaja del 25 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera, en la segunda dicho valor con rebaja del 25 y en la tercera sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que no se han cumplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúaran subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

Primera.-Finca rústica en término de Añorgibel, localidad de Añorbe (Navarra), de 11.961 metros cuadrados. Valorada en 717.660 pesetas.

Segunda.-Finca rústica señalada con el número 12 del polígono 1 del Catastro Urbano de Añorbe (Navarra), de 13.335 metros cuadrados. Valorada en 800.100 pesetas.

Tercera.-Vivienda en aceptable estado de conservación situada en la calle Panueva, 1, tercero, de Tafalla (Navarra), de 90 metros cuadrados útiles. Valorada en 6.696.000 pesetas.

4. Local sito en la calle Panueva, 1, bajo, de Tafalla (Navarra), propio para garaje, de 15,43 metros cuadrados. Valorado en 1.297.663 pesetas.

5. Una séptima parte de los terrenos con cobertizo, sito en la calle Arturo Monzón, de Tafalla (Navarra), comprendido dentro del Plan de Delimitación del Suelo Urbano, de 1.347 metros cuadrados. Valorado en 2.597.786 pesetas.

Dado en Pamplona a 22 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.635-D.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 26 de mayo, 30 de junio y 16 de septiembre de 1992 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.017/1991-A, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra doña Blanca Zuazu Solchaga y don Ramón Molina Blanco, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando clase Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración de la primera y

segunda subastas, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la Entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.-Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, en el supuesto de ser festivo el día de la celebración, se traslada dicha subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de la subasta

Urbana.-Vivienda letra B, o segunda por la izquierda, del piso décimo, tercero, de la casa número 27 provisional de la calle Fuente del Hierro, de Pamplona. Tomo 4.134, libro 266, sección 21, folio 79, finca 16.654. Valorada en 25.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 2 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.641-D.



Don Joaquín Galvé Sauras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas del día 25 de mayo del año en curso tendrá lugar en este Juzgado, por tercera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 460/1991-A, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Azagra Añoveros y doña Isabel Antón Manero, haciendo constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración, en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, número 3161, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obliga-

ciones consignadas en la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bien objeto de la subasta

Vivienda o piso sexto derecha de la casa número 17 de la calle Corella, hoy calle Abejeras, de Pamplona.

Inscrita al tomo 3.125, libro 506, folio 117, finca número 25.179 del Registro de la Propiedad de Pamplona número 1.

Precio de tasación: 38.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 5 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Joaquín Galvé Sauras.-El Secretario.-3.642-D.



Doña Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 22 de junio, 22 de julio y 22 de septiembre de 1992 tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio ejecutivo 210-C-91, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, contra don José María Rodolfo y don Francisco Javier López de Dicastillo Gastón.

Condiciones

Primera.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, de dicho valor, con rebaja del 25 por 100, y en la tercera, sin sujeción a tipo, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Que no se han suprido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Se hace constar que la Caja de Ahorros Municipal litiga con los beneficios de justicia gratuita.

Bien objeto de la subasta

Piso primero centro de la calle del Peso, sito en los Arcos. Inscrito al folio 89 del tomo 2.337, finca 5.143. Valorado en 6.554.310 pesetas.

Dado en Pamplona a 18 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, Ana Inmaculada Ferrer Cristóbal.-El Secretario.-1.956-A.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 10 de septiembre, 8 de octubre y 10 de noviembre de 1992 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 129/1991-D, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra contra don José González de la Riva Troncoso, haciendo constar:

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 354/1991-A, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra doña Julia Elvira Elvira y don Zacarias Cadalso Oroz, haciendo constar:

Primer.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando clase Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 de la valoración de la primera y segunda subastas, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, en la Entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexto.-Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, en el supuesto de ser festivo el día de la celebración, se traslada dicha subasta al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana.-Vivienda o piso tercero, derecha, en planta tercera del edificio en barrio de San Felices o carretera estación, de Mendavia, portal número 3. Tomo 2.264, libro 82, folio 103, finca 7.063-N. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

2. Rústica.-Pieza en Regadio de Abajo, de Mendavia. Tomo 2.331, libro 85, folio 32, finca 7.899. Valorado en 1.700.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 26 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.645-D.



Doña Ana Ferrer Cristóbal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 26 de junio, 29 de julio y 29 de septiembre de 1992, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.129/1991-D, a instancia de Caja de Ahorros de Navarra contra don José González de la Riva Troncoso, haciendo constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación.

Cuarto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor,

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad número 3.161, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bien objeto de subasta

Piso quinto destinado a vivienda, en la casa número 36 de la plaza del Castillo, tiene una superficie de 93 metros 14 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 831, folio 138, finca número 6.597 del Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 27 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, Ana Ferrer Cristóbal.-El Secretario.-2.022-A.

PONTEVEDRA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 211/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Enrique Devesa Pérez-Bobillo, en representación de Banco de Madrid, contra doña María Luisa Gómez Soliño, don Avelino Cochón Piedras, doña María del Carmen Pillado Barco, don José Cochón Piedra y «Hermanos Cochón, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas, embargadas a los demandados:

1. Los puestos de venta números 32, 33 y 34, en piso superior, de productos cárnicos, en la Plaza de Abastos de Pontevedra.

Valorados en 5.200.000 pesetas.

2. 50 por 100 de una finca denominada «Raña», a labrador secano, sita en el lugar de Touceda, parroquia de Alba, municipio de Pontevedra; con una extensión superficial de 7 áreas 54 centíreas. Linda: Norte, Isabel Fuentes López; sur, carretera de Pontevedra-Villagarcía de Arosa; este, Isabel Fuentes López; y oeste, Ramón Fuentes López.

Valorada en 1.508.000 pesetas.

3. Casa de dos plantas y bajo, de 140 metros cuadrados cada planta y el bajo de 300 metros cuadrados, con cámara frigorífica de 110 metros cuadrados, sita en Alba-Touceda-Pontevedra.

Valorada en 27.450.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salvador Moreno, 5, el próximo día 27 de mayo, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de julio, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de julio, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Pontevedra a 24 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.636-D.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 133/1991, se siguen autos de LAU-incidentes, a instancia del Procurador don Enrique Devesa Pérez-Bobillo, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña Peregrina Martínez Fernández, don Antonio Toimil Pájaro, doña María Peregrina Toimil Martínez, don Luis Alberto Villamartín Estévez, doña María Concepción Toimil Martínez y don Ricardo Ramírez García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada a los demandados don Luis Alberto Villamartín Estévez y doña Peregrina Toimil Martínez:

Piso 4 B del edificio sito en calle Fernando Olmedo, número 10, de Pontevedra; de una extensión de 95,31 metros cuadrados. Valorado en 8.101.350 pesetas.

Vehículo «Peugeot», 309 GL Profil, matrícula PO-3846-AB. Valorado en 400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salvador Moreno, 5, el próximo día 28 de mayo, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Un medio del derecho de traspaso del gabinete técnico destinado a estudios técnicos de arquitectura, sito en el número 15-1 de la calle Herreros, de Pontevedra. Valorado en 1.350.000 pesetas.

3. Vehículo «Talbot Solaris», matrícula PO-0825-O. Valorado en 30.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salvador Moreno, 5, el próximo día 28 de mayo, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el de valoración, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 2 de julio, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo,

el día 24 de julio, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Pontevedra a 24 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.634-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 245/1990, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Enrique Devesa Pérez-Bobillo, en representación de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra doña Margarita Santamaría Mosquera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas, embargadas a los demandados, doña Amparo Otero Otero y don Emilio González Villardefrancos:

1. Finca «Goldress», sita en la parroquia de Bértola, municipio de Vilaboa (Pontevedra); de 20 áreas 8 centíreas. Valorada en 14.326.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al folio 175, libro 37 de Vilaboa, tomo 884, finca 3.574.

2. Finca «Salgueiral», sita en la parroquia de Bértola, municipio de Vilaboa; de 1 áreas 39 centíreas. Valorada en 41.700 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al folio 177, libro 37 de Vilaboa, tomo 884, finca 3.575.

3. Finca «Chousa do Monte», en término de la parroquia de Margarid, municipio de Silleda; de una superficie de 70 áreas 48 centíreas (sobre esta finca se halla una nave de unos 300 metros cuadrados).

Valorada en 10.048.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lalín, al libro 167, tomo 594, folio 3, finca 29.228.

4. Bajo comercial de unos 140 metros cuadrados, sito en la calle Prolongación Observatorio, 13-15, del municipio de Lalín. Valorado en 7.350.000 pesetas. Referencia catastral número 27370002A01.

5. Casetas de 5,76 metros cuadrados, habilitada para transformador de energía eléctrica, sita en la calle Foxo, número 57, del municipio de Silleda. Valorada en 54.720 pesetas. Referencia catastral número D110057A01.

6. «Granja», sita en el lugar de San Pedro o Aldea de Arriba, parroquia de Tomeza, municipio de Pontevedra, compuesta de casa y piso alto, sin número, y hórreo y terreno unido, que mide todo 97 áreas 34 centíreas. Valorada en 24.167.500 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, tomo 765, finca número 31.026.

7. Urbana, local comercial en la planta baja del edificio sito en la villa de Silleda, plaza del Cuartel, sin número, con acceso desde la calle José Antonio; con una superficie de 100 metros cuadrados. Valorada en 5.000.000 de pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lalín, al libro 169, tomo 599, folio 56, finca número 29.548.

8. Urbana, vivienda letra A, en la planta primera alta del edificio sito en la villa de Silleda, plaza del Cuartel, sin número, que tiene acceso por el portal «A» del edificio o calle José Antonio; con una superficie de 73 metros cuadrados. Tiene como anejo un trastero señalado con el número 3, en la cuarta planta alta o buhardilla del edificio, de 8 metros cuadrados. Valorada en 2.555.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lalín, al libro 169, tomo 599, folio 60, finca número 29.552.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salvador Moreno, 5, de Pontevedra, el próximo día 28 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 6.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Pontevedra a 4 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.638-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 232/1991, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Enrique Devesa Pérez-Bobillo, en representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra doña Amparo

Otero Otero y don Emilio González Villardefrancos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas, embargadas a los demandados, doña Amparo Otero Otero y don Emilio González Villardefrancos:

la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedaran subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 25 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Pontevedra a 4 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.637-D.

SAN SEBASTIAN

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 215/1992; seguidos a instancia de «Bankoa, Sociedad Anónima», y en su representación al Procurador señor Bartolomé Borregón contra doña Carmen Villena Alvarez y los herederos desconocidos de don Blas Martínez García, en reclamación de 312.683.389 pesetas, por la presente se cita de remate a los referidos demandados, los herederos desconocidos de don Blas Martínez García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra los mismos despachada si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndoles que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándose con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Donostia-San Sebastián, 11 de marzo de 1992.-El Secretario.-3.672-D.

Edicto

Doña Ana Maite Loyola Iriondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 44/1990, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Jesús María Isusquiza Urcelayeta, doña María del Carmen Iturria Agara y «Mercantil Legia, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de junio, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de septiembre, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Cuarta parte indivisa, parcela procedente de los pertenecidos de la casería «Loidi Berri», en Ventas de Irún. Inscrita al tomo 316, libro 228, folio 134 vuelto, finca 14.442. Valoración: 5.500.000 pesetas.

Local planta baja avenida de Navarra, 7, de Irún. Inscrito al tomo 26, libro 192, folio 30 vuelto, finca 11.489. Valoración: 4.000.000 de pesetas.

Garaje número 4 planta baja de la casa sin número de la calle Arbelaitz. Inscrito al tomo 801, libro 594, folio 190, finca 29.989, primera. Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Vivienda derecha del piso cuarto del número 58 del paseo Colón, de Irún. Inscrito al tomo 868, libro 623, folio 5, finca 36.985, primera. Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Local 3 f, división del piso segundo de la casa número 98 del paseo Colón, de Irún. Inscrito al tomo 740, libro 552, folio 92, finca 34.333. Valoración: 2.000.000 de pesetas.

Rústica: Caserío «Arguiñenas», con sus pertenecidos, en jurisdicción de Irún. Ocupa una superficie el edificio hoy derruido de 72 metros cuadrados de solar y sus pertenecidos, con descuento de un camino que lo atraviesa consistente en una extensión superficial de 3.432 metros cuadrados. Tomo 811, libro 601 de Irún, folios 180 y siguientes, finca 2.440. Valoración: 6.000.000 de pesetas.

Casa en la calle San Salvador, de Aranzaz. Inscrita en el Registro de Pamplona al tomo 3.140, libro 29, folio 79, finca 1.244-N. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Participación de la mitad indivisa de la casa con corral en Ribasforada, calle Rosario, 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela al tomo 2.435, libro 95, folio 37, finca 2.907. Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 16 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, Ane Maite Loyola Iriondo.-El Secretario.-3.673-D.

SEVILLA

Edictos

Don Rafael Ceres García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: Que en providencia dictada en esta fecha en el juicio ejecutivo 883-90-M de 1990, seguido a instancia de «Compañía Auxiliar de Voladuras, Sociedad Anónima» (CAVOSA), contra «Sociedad Mercantil Urbanismo, Arquitectura y Construcción, Sociedad Anónima» (AUCONSA), sobre reclamación de cantidad de 15.481.117 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación, las fincas embargadas y descriptas al final, propiedad de la

Empresa «Sociedad Mercantil Urbanismo, Arquitectura y Construcción, Sociedad Anónima» (AUCONSA).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de junio, a las doce horas.

En preventión de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda, por igual término y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el día 16 de julio, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para el supuesto que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores, además de acreditar la personalidad, depositar en la Mesa del Juzgado o en uno de los establecimientos destinados al efecto el 20 por 100, como mínimo, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; para tomar parte, en su caso, en la segunda y tercera subastas, los licitadores habrán de consignar el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la segunda convocatoria.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros; que el objeto de la subasta podrá ser examinado por aquellas personas a quienes pueda interesar, y que podrán hacerse hasta la fecha señalada para la celebración posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del referido 20 por 100, o acompañando resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas subastadas en propiedad del demandado

Rústica: Finca nombrada Las Canteras, en el término de Gerena, con una cabida de 10 hectáreas 91 áreas y 33 centíreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 2 al tomo 940, libro 86 de Gerena, folio 134, finca número 4.619. Tipo de tasación: 8.185.000 pesetas.

Rústica: Finca procedente de Las Canteras, en el término de Gerena, con una cabida de 11 hectáreas 28 áreas y 67 centíreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla al tomo 940, libro 86 de Gerena, folio 146, finca 4.623. Tipo de tasación: 3.465.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 6 de marzo de 1992.-El Juez, Rafael Ceres García.-El Secretario.-3.668-D.



Don Francisco José Guerrero Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Sevilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.133/1990-2.º, se siguen autos de juicio de la Ley de 2 de diciembre de 1872 promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Izquierdo Fernández, contra don Manuel Fernández Vélez y doña Mercedes Ortiz Fernández, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 2 de junio de 1992.

La segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 23 de junio siguiente.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1992.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20

por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando, al presentarlo en el Juzgado, el porcentaje ya indicado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvan de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente se hace constar que subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla octava, y 133, párrafo segundo, de la Ley Hipotecaria.

Bienes que salen a subasta y tipo

Urbana. 28. Vivienda C del conjunto en Rota, en la calle Marconi, sin número, zona de la Arboleda o Pandero y Pozo Mena, en segunda planta alta, tipo 3 a la derecha y frente según se llega por la escalera, en el bloque 1, que mide 85 metros 72 decímetros cuadrados útiles; se compone de vestíbulo, estacoredor, cocina, distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, terraza y lavadero, y linda, entrando, frente, vestíbulo de acceso; derecha y fondo, espacios libres, e izquierda, vivienda B y patio.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Puerto de Santa María número 3, provincia de Cádiz, al folio 16 del libro 398, tomo 1.239 del archivo, finca registral 17.424.

Tipo: 6.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 6 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Francisco José Guerrero Suárez.-El Secretario.-3.681-D.

TARRAGONA

Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1, al número 176/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de Tarragona», contra don Andrés Venteo Peñaranda, doña Ana María Casas Pascual y doña Josefina Peñaranda Martínez, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, los bienes embargados a don Andrés Venteo Peñaranda y doña Ana María Casas Pascual, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo de 1992, a las diez quince horas, los bienes embargados. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 16 de junio de 1992, a las diez quince horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 14 de julio de 1992, a las diez quince horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, sito en la rambla Nova, 109, de Tarragona, cuenta corriente número 01-31.000-1, una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en

pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento antes mencionado de este Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sirva la presente, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

Los precios de tasación de las fincas son:

Finca número 1 (propiedad de doña Ana María Casas Pascual): En 543.000 pesetas.

Finca número 2 (propiedad de don Andrés Venteo Peñaranda): En 15.370.000 pesetas.

Finca número 3 (propiedad de don Andrés Venteo Peñaranda): En 600.000 pesetas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca número 1: Finca rústica.-Sita en Campins, de una superficie de 10 áreas 46 centíareas 75 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con finca de José Pascual; al sur, con camino de la mayor finca; al este, en línea de 48 metros, con el resto de la finca que se segregó, y al oeste, con finca de Luis Casas y Francisco Pascual.

Inscrita al tomo 381, libro 4, folio 91, finca número 317 del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar.

Finca número 2: Finca rústica.-Sita en el Camí del Pont, Ballesca y Mas d'en Roig, pieza de tierra con viña, almendros y sembradura, de una extensión de 3 hectáreas 4 áreas 20 centíareas.

Inscrita en el libro 54 de Plá de Santa María, en el folio 42, finca número 1.431, inscripción 17.^a

Finca número 3: Mitad indivisa de la nuda propiedad de la finca urbana sita en Plá de Santa María, en la calle Juan Trenchs, 24; compuesta de planta baja y dos pisos.

Inscrita en el libro 70, folio 3, finca número 3.449, inscripciones 5 y 6 de Plá de Santa María.

Dado en Tarragona a 10 de febrero de 1992.-El Juez.-El Secretario judicial.-3.685-D.

TERRASSA

Edictos

Don José Grau Gassó, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Terrassa,

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, número 297 de 1990, promovidos por Caixa d'Estalvis de Terrassa, contra don Juan Esteban Romero Expósito y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo que se dirá, los bienes que luego se describirán, habiéndose señalado para el acto de remate el próximo día 13 de mayo de 1992, a las diez horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los postores presentar previamente en Secretaría resguardo de ingreso efectuado a tal fin en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6260, portal de Sant Roc, por importe del 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Quinta.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación.

Sexta.-En el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de junio de 1992, a las diez horas, con una rebaja del 25 por 100, y, en su caso, para la tercera, el día 8 de julio de 1992, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Sirva el presente de notificación suficiente caso de ser negativa la notificación a los demandados,

Bien que se subasta

Urbana. Número 14. Vivienda en la planta cuarta, puerta primera del edificio del bloque A, sito en esta ciudad de Terrassa, con frente a la calle Periodista Grané, números 243 y 245, con una superficie edificada de 93 metros 70 decímetros cuadrados y una superficie útil de 80 metros 82 decímetros cuadrados, compuesta de varias habitaciones y servicios. Inscrita al tomo 1.472, libro 638, sección segunda de Terrassa, folio 122 y finca 41.724 del Registro de la Propiedad de Terrassa.

Valorado en 6.869.700 pesetas.

Dado en Terrassa a 7 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, José Grau Gassó.-El Secretario.-1.997-A.

TOMELLOSO

Cédula de citación

La señora Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas 6/1992, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Azizi Ajilali por injurias contra Jesús Daza Olmedo, Pilar Daza Olmedo y Manuela Daza Olmedo, han mandado convocar al Ministerio Fiscal y a las partes antes mencionadas y, en concreto, mediante el presente, al denunciante Azizi Ajilali, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Cetedes, 632, logts. B'14, número 3 Mohom Modia (Argel), para que comparezca con las pruebas de que intente valerse, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Don Víctor, 64, el día 27 de abril y hora de las nueve treinta de su mañana, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo podrá imponérseles multa conforme dispone el artículo 4.^a del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8 del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que sirva de citación al denunciante referido, expido la presente en Tomelloso a 26 de marzo de 1992.-El Agente judicial.-5.077-E.

VALENCIA

Edictos

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en este procedimiento de venta en pública subasta que se sigue en este Juzgado, bajo el número 926/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Dolores Egea Llacer, contra Julio Antonio Costa Encart y Carmen Martínez Ibáñez, se ha acordado sacar a la venta en pública

subasta, por primera vez, término de quince días y tipo de tasación, el bien inmueble que al final se describirá, para cuya celebración se ha señalado el día 12 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1-9, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.-Servirá de tipo de subasta la cantidad de 6.220.000 pesetas, fijada a tal fin en la escritura de préstamo con hipoteca, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-La subasta se realizará ante este Juzgado, una vez transcurridos los quince días desde la publicación de los edictos, artículos 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, urbana Colón, número de cuenta 4.448, el 20 por 100 preceptivo, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a los efectos, de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.-La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la consignación del remate, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 1872.

Séptima.-En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 10 de junio de 1992, a las doce horas, con rebaja en esta segunda subasta del 25 por 100 del tipo de tasación; y para el supuesto de que tampoco acudieren postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera, ésta sin sujeción a tipo, el próximo día 8 de julio de 1992, a las doce horas de su mañana.

Octava.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora; o en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Novena.-A los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.^a, párrafo último del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que, caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedan aquellos suficientemente enterados de tales particularidades con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Local número 188 de orden. Vivienda en tercera planta alta, exterior del fondo derecha, mirando a la fachada desde la calle Castellón de Rugat, puerta número 12 de la escalera del cuerpo de obra, señalado con el número seis, hoy doce, de dicha calle, tipo B, con distribución propia para habitar. Tiene una superficie útil de 88 metros 53 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia I, al tomo 2.229, libro 196 de la Sección Quinta de Afueras, folio 88, finca número 21.289, inscripción primera.

Dado en Valencia a 28 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-La Secretaria.-1.794-10.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 857/1991, promovido por la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Enrique José Climent Climent, doña Carmen Canalejo Jurado y doña María Josefa Climent Poveda, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de mayo de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.004.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de junio de 1992, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio de 1992, y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Las que determinan las reglas 7.^a y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta corriente número 4485 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia calle Colón, 39, de esta capital, el 50 por 100 del tipo de remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva la publicación del presente de notificación en forma a los deudores a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bienes que se subastan

Propiedad de doña Josefa Climent Poveda:

Vivienda sita en San Juan, de Alicante, calle Cristo de la Paz, número 2 de policía, perteneciente al tipo A del proyecto. Consta de dos plantas, y tiene una superficie solar de 91 metros 16 decímetros cuadrados; de edificación planta baja de 58,68425 metros cuadrados; de patio, 32,47575 metros cuadrados; de edificación planta piso 41,022 metros cuadrados, con un total edificado de 99,70625 metros cuadrados. Tiene en planta baja local comercial, comedor-estar (desde donde parte escalera a piso superior), aseo y cocina con puerta al patio. En la planta superior tiene tres dormitorios. Linda: Al norte, con calle de Alcázar de Toledo; al sur, con vivienda número 4 de la calle de su situación; al este, con dicha calle, y al oeste, con vivienda número 16 de Alcázar de Toledo.

Inscripción: Libro 94, folio 218, finca 8.737, inscripción segunda, en Registro de la Propiedad número 5 de Alicante.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alicante 5, en el tomo 1.582, libro 202, folio 11, finca 8.737, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.004.000 pesetas.

Se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al anuncio de la subasta, quedan aquéllos suficientemente enterados con la publicación del presente edicto.

Dado en Valencia a 3 de marzo de 1992.-El Juez.-El Secretario.-2.022-10.

El Juez del Juzgado de Primera instancia número 14 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.373/1991, promovido por don Deogracias Parreño García, contra don José Raga Caballer, y especialmente contra la siguiente finca:

Edificio o nave industrial situada en Albal, en la partida de la Mansegua o Alquería, totalmente descubierta y sin distribución interior; de superficie 417 metros cuadrados, teniendo en su parte frontal recayente al oeste un patio o solar con destino a aparcamiento o desahogo de la misma en su tránsito habitual. Tiene dos puertas o accesos, uno a su frente oeste y otro al sur. En su conjunto ocupa una superficie de 500 metros cuadrados. Y linda: Norte, Milagros Mir Chust; sur, camino; este, Miguel Martí y Emilio Chaques, y oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente 3 al tomo 2.056, libro 89 de Albal, folio 4, finca número 7.697, inscripción cuarta.

Y existiendo una hipoteca sobre la referida finca a favor del tenedor o tenedores presentes o futuros de cinco obligaciones hipotecarias, serie letra A, números 1 al 5, conforme a lo previsto en la regla 5.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se notifica por el presente en su calidad de acreedores posteriores al tenedor o tenedores presentes o futuros de las referidas obligaciones, la existencia del procedimiento para que si les interesa puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas garantizados con la hipoteca.

Dado en Valencia a 17 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.023-10.



El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.152/1991, se siguen autos de Banco Hipotecario, subasta, a instancia de la Procuradora doña María José Montesinos Pérez, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Torremar, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca:

Local semisótano destinado a garaje, con un total de 15 plazas de aparcamiento, de las cuales 10 están vinculadas a las viviendas. Tiene su acceso por el portal y rampa que arranca desde el porche situado a la derecha de la fachada del edificio, según se mira a la misma, y por escalera exclusiva recayente al porche del centro de la fachada, donde también recae el zaguán común de acceso a las plantas altas de las viviendas. Linda: Frente, avenida Serrano Lloberas y los locales planta baja, números 2 y 3; derecha, entrando, Agustín Gascó Villarroig; izquierda, el local número 3, y al fondo, Manuel Tarazona.

Inscripción al tomo 675, folio 108, finca 37.726, del Registro de la Propiedad número 1, de Castellón. Pertenece al edificio sito en el Grao de Castellón de la Plana, avenida Serrano Lloberas, 22.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, sin número, el próximo día 29 de junio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 1.876.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4444 del Banco Bilbao-Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta y Banco antes

expresados, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de septiembre, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.-Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 LEC, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria. Así como a titular de condición resolutoria; embargante posterior y actuales titulares.

Dado en Valencia a 23 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.021-10.

VIC

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 2/1991, promovido por el Procurador don Mariano Canadell Castañer, en representación de «Banco Mapfre, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Construcciones J. Rubiomar, Sociedad Anónima», que al final del presente se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 3 por primera vez el día 22 de mayo, a las diez horas, por el tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 30.370.000 pesetas; de no concurrir postores, se señala segunda el día 20 de julio siguiente, a la misma hora y en dicho lugar, rebajándose en este un 25 por 100 el tipo pactado, y de no haber tampoco postores, se celebrará la tercera subasta el día 30 de septiembre, a la misma hora y en dicho lugar, sin sujeción a tipo. Todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 30.370.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la primera subasta, en cuanto a la segunda, el 75 por 100 de dicha suma, y, en la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierto en la sucursal número 890 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, calle Verduguer, cuenta corriente número 01-048704-5, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada una de las subastas, rigiendo a estos efectos para la tercera el tipo de la segunda subasta.

Tercera.-Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Juzgado el pliego, junto con el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto indicado anteriormente el depósito previo.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Local en la planta sótano destinado a garaje del edificio sito en Castelldefels (Barcelona), calle Mayor, Narciso Monturiol e Iglesia, con acceso desde la calle Mayor; a la derecha, entrando, con la calle Narciso Monturiol; a la izquierda, con Comunidad de Propietarios de la Mayor, números 85 y 87, y en parte con edificio de la calle de la Iglesia, número 100.

Dado en Vic a 11 de marzo de 1992.-La Secretaría.-3.678-D.

VIGO

Edicto

Se hace público por el presente, para dar cumplimiento a lo acordado por el Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vigo, que cumpliendo lo acordado en el juicio de menor cuantía número 115/1991, promovido por el Procurador don José A. Fandiño Carnero, en nombre y representación de «Gagomar, Sociedad Anónima», contra doña María Asunción Vaamonde Polo, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 11 de junio, a las once horas, por el tipo de su tasación. No concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 7 de julio, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores en la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre; celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.-Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Bienes objeto de subasta

Urbana. 10. Piso 8.^o A, con frente a la calle, destinado a vivienda del edificio sin número, hoy número 90, de la travesía de Vigo. Ocupa una superficie de 104 metros cuadrados. Inscrito en el tomo número 2 de Vigo, libro 670, folio 104, finca 17.075, inscripción cuarta.

La finca antes descrita se valora en la cantidad de 6.864.000 pesetas.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma, y firmo, en Vigo a 25 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-La Secretaría.-3.682-D.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Blasco Doñate, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 329/1991, promovido por «Caja Rural del Jalón, S. C. L.», representada por la Procuradora señora Mayor Tejero, contra «Talleres Linares, Sociedad Anónima Laboral», en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente

En primera subasta, el día 3 de junio próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 80.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 1 de julio próximo, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de julio próximo inmediato, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda subastas, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Urbana en Fuentes de Ebro (Zaragoza), sita en calle de nueva apertura, sin nombre ni número que la distinga, compuesta de terreno-solar y edificio de sólo planta baja, destinado a nave industrial. Ocupa 4.552 metros cuadrados, de los que 1.433,52 metros cuadrados, 1.413,36 metros cuadrados útiles, se destinan a la nave propiamente dicha, prefabricada, tipo Prainsa, a base de elementos estructurales de hormigón pretenso, cerramientos de panel «Sandwich» armado y aislado térmica y acústicamente, cubiertas de uralita, con dos bandas translúcidas para iluminación y zona acristalada para exposición en fachada a carretera, la que cuenta con aseos y vestuario. El resto de la expresada superficie se destina a paso, accesos, zonas libres y otros usos. Los linderos del edificio-nave son:

Por todos sus puntos, con terreno propio sobre el que se alza; siendo los de la total, finca los siguientes: Entrando por calle de nueva apertura en finca matriz, de 10 metros de ancho: Derecha, Obras Públicas-carretera de Zaragoza a Castellón; izquierda y fondo, río Ginel, y frente, resto de finca matriz de que se segregó, a través de la calle de nueva apertura. Inscrita al tomo 321, libro 57, folio 161, finca 9.162, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro. Se valora en 80.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez, Luis Blasco Doñate.-El Secretario.-3.684-D.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Cédula de notificación

En los autos número 21/1989, ej. 68/1990, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 24 de Madrid, a instancia de María del Carmen García Montiel contra Jesús García Ribala Mometolo, sobre cantidad, con fecha 25 de marzo de 1992 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En virtud de lo anterior se suspenden las subastas señaladas para los próximos días 26 de marzo de 1992, 29 de abril de 1992 y 27 de mayo de 1992 como consecuencia del levantamiento del embargo acordado sobre la finca local comercial en planta baja y sótano de la casa de Madrid, calle Molino de Viento, 4, finca 7.496, al folio 82 del tomo 83, deduciéndose testimonio del presente particular para su publicación en el «BOCM» y «Boletín Oficial del Estado».

Diligencia.-En Madrid a 25 de marzo de 1992.

La extiendo yo, el Secretario, para dar cuenta a su señoría de la presentación del anterior escrito; doy fe.

Propuesta de providencia del Secretario señor Llamas Díaz.-En Madrid a 25 de marzo de 1992.

Por presentado el anterior escrito por don Angel Fernández-Baillo Rodríguez de Liébana, únase a las presentes actuaciones y visto su contenido en el que por el tercer compareciente reseñado se alega la adjudicación a terceros del inmueble embargado a la ejecutada, consistente en el local planta baja y sótano sito en la calle Molino de Viento, número 4, de esta capital, en virtud de ejecución del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, bajo el número de autos 1.517/1989-D, lo que acredita a través de los documentos acompañados, y siendo que la inscripción de la hipoteca en favor de los adjudicatarios es de fecha 27 de septiembre de 1988 y por tanto anterior en el tiempo a la anotación preventiva de embargo llevada a cabo por este Juzgado que es de fecha 14 de febrero de 1991; procede levantar el embargo preventivo que gravaba la finca de referencia y que se halla anotado bajo la letra U; requiriéndose a la actora para que designe nuevos bienes de la propiedad de la ejecutada don Jesús García Ribala Mometolo o solicitando, caso de que no tenga constancia de los mismos, las diligencias de apremio que considere necesarias.

Y para que sirva de notificación a quien pueda interesar se expide la presente en Madrid a 25 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.095-E.

SEVILLA

Edicto

En virtud de la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en autos número 396/1990, seguidos a instancia de don Miguel Fernández Iglesias y otros contra don Antonio Delgado Rodríguez, por la ilustre señora doña María de los Angeles Sáez Elegido, Magistrada-Juez de lo Social número 3 de esta capital y su provincia, se ha acordado anunciar la venta en

pública subasta de los bienes embargados en primera, segunda y tercera licitación los días 11 de mayo, 4 y 29 de junio próximos, a las diez de su mañana, la primera, segunda y tercera licitación, advirtiéndose que la segunda o tercera licitación se celebrará solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudiquen los bienes en la forma señalada en la Ley, y bajo las condiciones que se expresa en este Juzgado de lo Social, sito en calle Niebla, número 19.

Bienes que salen a subasta

Medio indivisa de la finca vivienda unifamiliar denominada de tipo A, señalada con el número 4 del bloque número 3, calle Doctor Fleming, de Valencina de la Concepción. Dicha finca tiene dos plantas en un total construido de 95,76 metros cuadrados sobre un solar de 81,36 metros cuadrados, valorada en 8.210.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta los licitantes deberán consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor que servirá como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera licitación. En la segunda sale con una rebaja del 25 por 100, y en la tercera no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

La parte ejecutada antes de verificarse la subasta podrá librarse los bienes abonando el principal y costas, después de celebrada la subasta la venta es irrevocable.

De resultar desierta la tercera licitación la parte ejecutante tendrá el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo.

La certificación de cargas de la finca se encuentra unida en los autos a disposición de los postores.

Y para que conste y se lleve a efecto la publicación, extiendo el presente y otro de igual tenor en Sevilla a 24 de marzo de 1992.—La Secretaria.—5.094-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procedimientos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 14/10/92, sobre abandono de destino, se cita y se llama al C. L. P. Raúl Sanz Díaz, de dieciocho años de edad, hijo de José Luis y de Emma, de estado civil soltero, domiciliado últimamente en Gijón (Asturias), en la calle Panadés, número 15, primero, C, y con documento nacional de identidad número 9.425.532, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Togado Militar Territorial número 14, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del mencionado C. L. P., procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 19 de febrero de 1992.—El Juez togado, José Luis Lozano Fernández.—742-F.

Tribunal Militar Territorial Primero. Sección Primera

Por la presente y en la causa número 13/67 del año 1982, seguida por un presunto delito de deserción, se cita y llama al ex soldado José Luis Pérez Berral, de treinta y cinco años de edad, natural de Cádiz, con último domicilio conocido en calle Lancaster, número 17 (Barcelona), para que en el plazo de diez días aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Tribunal, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 407, en su relación con el 217, ambos de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido ex soldado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el centro de detención y cumplimiento de los que se refiere el artículo 208 de la Ley Procesal Militar más próximo al lugar donde aquella se practique, para su inmediata puesta a disposición de este Tribunal.

Madrid, 17 de febrero de 1992.—835-F.



Que se le ha citado para presentarse en la Unidad que se indica a continuación, a efectos de las responsabilidades penales u otro carácter a que hubiere lugar como recluta falso de incorporación a filas, mediante notificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Cerro Muriano. Carretera de Córdoba a Badajoz, kilómetro 252. Córdoba.

Fecha de presentación: 26 de noviembre de 1991. Apellidos y nombre: Heredia Fernández, José María. Fecha de nacimiento: 12 de abril de 1969. Lugar de nacimiento: San Gregorio (Gerona). Nombre del padre: José Luis. Nombre de la madre: Encarnación.

Gerona, 25 de febrero de 1992.—763-F.



Alfredo Gundín Martínez, hijo de Alfredo y de Adoración, natural de Rentería (Guipúzcoa), con documento nacional de identidad número 35.770.811, nacido el 8 de agosto de 1970, domiciliado últimamente en Rentería (Guipúzcoa), procedido por un presunto delito de abandono de servicio de armas, en el S. O. T45-47/90, comparecerá en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Teniente Coronel auditor don Enrique González Santos, Juez instructor del Juzgado Togado Militar Territorial número 45 de Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Burgos, 18 de febrero de 1992.—El Teniente Coronel auditor, Juez togado.—749-F.



Manuel Cambril Ríos, nacido en Málaga, hijo de Antonio y de Dolores, con documento nacional de identidad número 25.665.888, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en la causa número 23/031/89, seguida en su contra por un presunto delito de deserción, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho culpado que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible en común, a disposición de este Juzgado, en mérito del referido delito y diligencias preparatorias en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al culpado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Sevilla, 26 de febrero de 1992.—El Secretario relator del Tribunal, Pedro Serrano Alfárez.—736-F.

Luis A. Martín González, nacido en Salamanca, hijo de Manuel y de Carmen, con documento nacional de identidad número 50.959.213, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en la causa número 23/036/87, seguida en su contra por un presunto delito de deserción, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho culpado que, caso de ser hallado, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 26 de febrero de 1992.—El Secretario relator del Tribunal, Pedro Serrano Alfárez.—735-F.



Tribunal Militar Territorial Primero. Sección Primera

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 13/137/90, seguidas por un presunto delito de deserción, se cita y llama al culpado Juan Antonio Rodríguez Polo, de veintiún años de edad, hijo de Juan y de Rosa, natural de Madrid, de estado soltero, con último domicilio conocido en calle Potes, número 5, octavo-A (Madrid), para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en este «Boletín Oficial», comparezca ante este Tribunal, sito en Madrid, paseo de Reina Cristina, número 5, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 407, en su relación con el 217, ambos de la Ley Orgánica 2/1989, de 13 de abril, Procesal Militar, y si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y ordena a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido culpado procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el centro de detención y cumplimiento de los que se refiere el artículo 208 de la Ley Procesal Militar más próximo al lugar donde aquella se practique, para su inmediata puesta a disposición de este Tribunal.

Madrid, 12 de febrero de 1992.—831-F.



C. L. Sergio Moreno Guillén, hijo de Juan y de Felipa, natural de Alicante, nacido el 11 de agosto de 1972, de estado soltero, de profesión Albañil, con documento nacional de identidad 29.073.700 y cuyo último domicilio calle Maestro Bravo, número 6, Villena (Alicante). Destinado en Tercio III de la Legión, en Fuerteventura, actualmente en ignorado paradero, culpado en las diligencias preparatorias número 53/9/92, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar, plaza de San Francisco, sin número), Comandante Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible en común, a disposición de este Juzgado, en mérito del referido delito y diligencias preparatorias en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al culpado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria a 26 de febrero de 1992.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—825-F.